

**Archivo Municipal  
de**

**VALDIVIA**

*Código de referencia :* ES.06153.AMVSEVAL/1.1.01//21.1

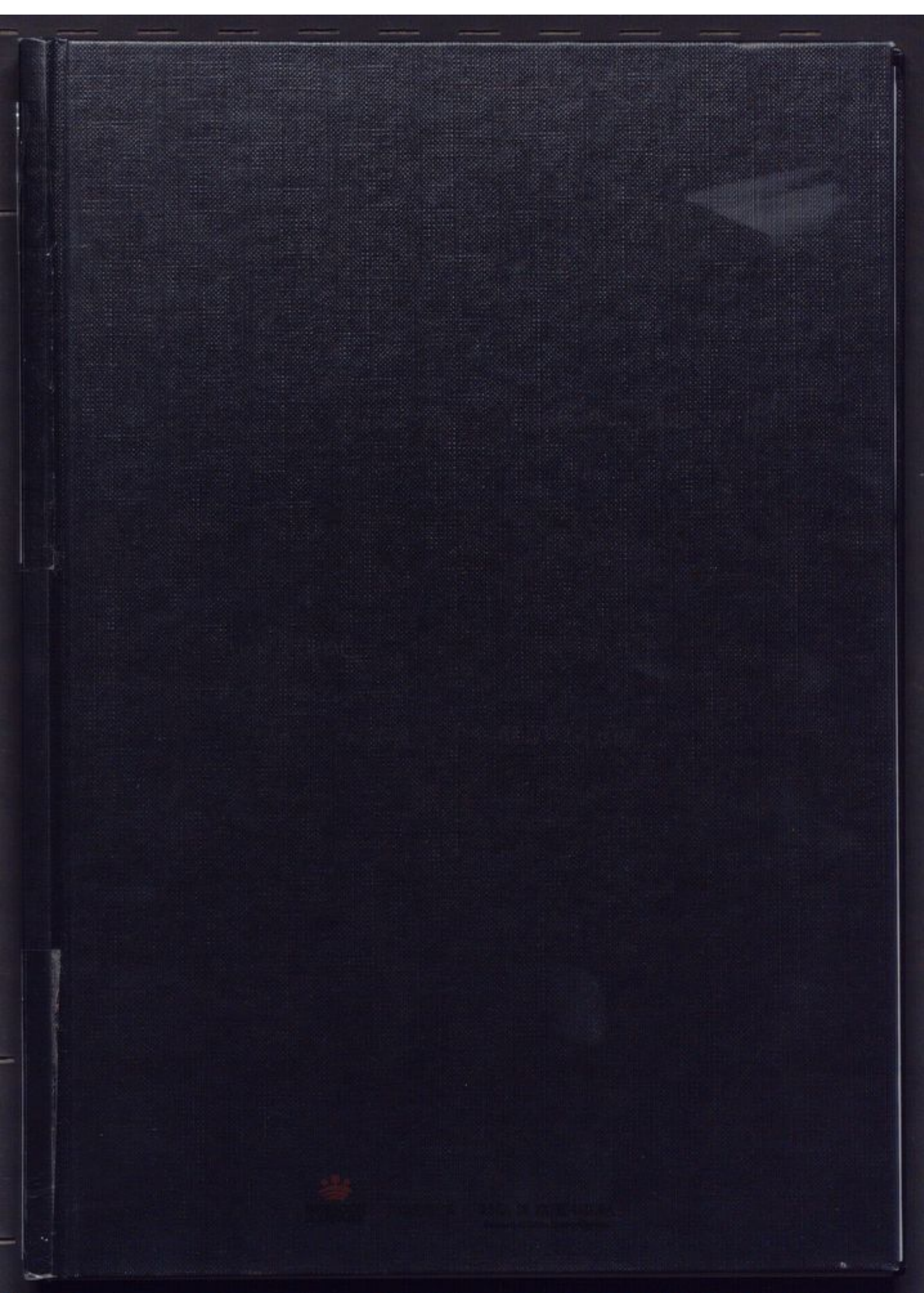
*Título :* Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s) :* 2006

*Nivel de descripción :* Unidad documental compuesta

*Volumen y soporte de la unidad de descripción :* 77 hojas

*Nombre del Productor :* Ayuntamiento de Valdivia







POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por la Junta Vecinal de esta ENTIDAD LOCAL MENOR durante el año 2006, se inicia con la correspondiente al día 25 de enero de 2006 de carácter Ordinaria y finaliza el 18 de diciembre de 2006 de carácter Extraordinaria.

Están transcritos en folios de papel timbrado del Estado de clase 8ª, del nº OG5665198 al OG5665267.

Y para que conste, firmo en Valdivia a treinta y uno de diciembre de dos mil seis.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA





Junta de Extremadura  
(Junta de Gobierno)



El Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del mismo, ha acordado lo siguiente:

1.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

2.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

3.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

4.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

5.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

6.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

7.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

8.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

9.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

10.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

11.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

12.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

13.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

14.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

15.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

16.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

17.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

18.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

19.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].

20.º Se nombra a don [Nombre] para el cargo de [Cargo].



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTA	FECHA	CARACTER	Nº FOLIO
1	25 ENERO. 2005	ORDINARIA	OG5665198

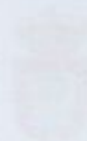
- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 11 correspondiente a la sesión celebrada el día 28/11/2005.
- 2.- Plan Trienal de infraestructuras, equipamientos y servicios 05/07: Obra nº 122/Plan Local/2006 <<Pabellón Polideportivo 6ª Fase>>. Acuerdos que procedan.
- 3.- Solicitud de modificación del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena. Peticionario: D. Pablo Hidalgo Casanova.
- 4.- Adjudicación definitiva de la Licencia nº 1 para prestar el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en automóviles de turismo (Auto-Taxis). Otros acuerdos que procedan.
- 5.- Solicitud de incorporación de la Entidad Local Menor de Valdivia a la Mancomunidad <<Vegas de Ortega>>. Aprobación de sus Estatutos.
- 6.- Aprobación inicial, si procede, de la ordenanza de policía y buen gobierno sobre perros.
- 7.- Informes de la Alcaldía.
- 8.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
2	25 ABRIL. 2006	SESION ORDINARIA	OG5665208

- 1.- Aprobación, si procede, acta nº 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 25/01/2006.
- 2.- Adjudicación definitiva: enajenación de una vivienda sita en el nº 30 de la calle Ronda Sur.
- 3.- Cesión de uso a ADISVAL de local sito en C/ Las Palmeras, 40.
- 4.- Solicitud de ayuda del programa operativo PRODER II. Desarrollado por el grupo de acción local de ADEVAG: Acuerdos que procedan.
- 5.- Programa de fomento de empleo agrario "Generados de empleo estable". Ejercicio 2006: solicitud de ayuda "Mercado de Abasto".
- 6.- Aprobación, en su caso, del convenio de colaboración entre la dirección general de tráfico del Ministerio de Interior y la Entidad Local Menor de Valdivia, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del organismo autónomo jefatura central de tráfico.
- 7.- Propuesta de concesiones de medalla de oro de Extremadura a Dª Mª Vistoria Lopez Blázquez.
- 8.- Respuestas a las preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria del día 25/01/2006.
- 9.- Informes de la alcaldía.
- 10.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
3	1 JUNIO. 2006	SESIÓN EXTRAORDINARIA	OG5665223

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 2 correspondiente a la sesión celebrada el día 25/04/2006.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la constitución de una operación de Tesorería.
- 3.- Convenio interadministrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerrios sobre compensación por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del impuesto sobre actividades económicas: acuerdos que procedan.
- 4.- Aprobación, en su caso, del Pliego de condiciones jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia: 17 parcelas en el sitio conocido como "Cerro Esparragal". Anuncio de licitación.
- 5.- Respuesta a los ruegos y preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión plenaria del día 25/05/2006.



Junta de Gobierno  
de la Diputación Provincial de Badajoz

SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE LOS DIAS 11 Y 12 DE JUNIO DE 2010

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.  
2. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
3. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
4. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
5. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.

ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE LOS DIAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 2010

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.  
2. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
3. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
4. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
5. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.

ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE LOS DIAS 15 Y 16 DE JUNIO DE 2010

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.  
2. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
3. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
4. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.  
5. Informe de la Comisión de Hacienda sobre el presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el ejercicio 2010.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

4 8 JUNIO. 2006 SESIÓN EXTRAORDINARIA OG5665233

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día 01/06/2006.
- 2.- Aprobación, en su caso, de la constitución de una operación de Tesorería.
- 3.- Aprobación solicitud A.E.P.S.A: sustitución de aceras en varias calles de Valdivia.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

5 17 JULIO. 2006 SESIÓN ORDINARIO OG5665237

- 1.- Aprobación, si procede, del acta .
- 2.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto municipal para el año 2.006.
- 3.- Modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Villanueva de la Serena: acuerdos que procedan.
- 4.- informes de la alcaldía.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

6 5 SEPTIEMBRE. 2006 SESION EXTRAORDINARIA OG5665247

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 5 correspondiente a la sesión celebrada el día 17/10/2006.
- 2.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de un total de cinco viviendas propiedad de la E.L.M: de Valdivia. Otros acuerdos que procedan.
- 3.- Reconocimiento de mejoras ejecutadas en las viviendas sitas en Paseo de Extremadura, 22; San Fernando, 12; San Fernando, 26; Pio XII, 8 y Ronda Sur, 51. Reconocimiento de la deuda resultante.
- 4.- Addenda al convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080-Vegas Altas III suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio: aprobación de sus cláusulas, autorización para la firma y reserva de crédito.
- 5.- Fiestas Locales 2.007.
- 6.- Obra nº 309/2006/Especial Apoyo "Acondicionar acceso cementerio": dar cuenta resolución de esta alcaldía de fecha 20/07/2.006.
- 7.- Informe Licencia Apertura nº 2/2006: ampliación central hortofrutícola. CREX

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
---------	-------	----------	----------

7 8 OCTUBRE. 2006. SESIÓN EXTRAORDINARIA OG5665256

- 1.- Conmemoración de cincuenta Aniversario de la inauguración del pueblo de Valdivia.







## Entidad Local Menor de Valdivia (Badajoz)

055665188

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
8	17 OCTUBRE. 2006	SESIÓN ORDINARIA	OG5665262

- 1.- Aprobación, si procede, del acta nº 6 y nº 7 correspondiente, respectivamente, a las sesiones celebradas los días 05/09/2006 y 08/10/2006.
- 2.- Integración en la Mancomunidad de servicios <<La Vega>>: acuerdos que procedan.
- 3.- Gestión de la obra nº 456 de la anualidad 2007 del Plan Trienal 2005-2007.
- 4.- Transcripción del contenido de las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria celebrada el pasado día diecisiete de julio de dos mil seis.
- 5.- Informes de Alcaldía.
- 6.- Ruegos y Preguntas.

Nº ACTA	FECHA	CARÁCTER	Nº FOLIO
9	18 DICIEMBRE. 2006	SESIÓN EXTRAORDINARIA	OG5665267

- 1.- Aprobación, si procede, del acta Nº 8 correspondiente a la sesión celebrada el día 17/10/2006.
- 2.- Solicitud de cesión del inmueble sito en calle Las Palmeras, nº 38.
- 3.- Designación de un representante para el consejo escolar del centro EFA Casagrande.
- 4.- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto Municipal.









065665198

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE ENERO  
DEL 2.006**



ASUNTO SEGUNDO.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS,  
OBRAS DE SERVICIOS Y SERVICIOS PARA N.º 1 PLAN LOCAL 2.006  
QUE PROCEDAN.

**Nº 1**

En Valdivia, siendo las trece horas y cinco minutos del día veinticinco de Enero del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

Excusan su ausencia el vocal del P.S.O.E. D. Miguel Muñoz Pajuelo por motivos laborales.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez, vocal P.P.

Dª. Esther Moraga Rodríguez, vocal P.P.

Dª. Catalina Barrantes Cerrato, vocal P.S.O.E

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

06262198



CLASE B\*

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE ENERO  
DEL 2.006

Nº 1



En Valdivia, siendo las tres horas y cinco minutos del día veinticinco de Enero del  
dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos las señoras  
y señores integrantes de la Junta Vecinal y con quorum suficiente para la  
válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del  
Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández  
Alvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª María Soledad González.

Excusam su número el vocal del P.R.O.E. D. Miguel Muñoz Pajuelo por motivo  
laboral.

NO asiste público.

SEÑORAS ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Alvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Muñoz Sánchez, vocal P.R.
- D.ª María Soledad Rodríguez, vocal P.V.
- D.ª Carolina González Castro, vocal P.S.O.E.

SECRETARIA

D.ª M.ª Soledad González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0G5665199

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28/11/2005.**

Se presenta el borrador del acta n° 11 correspondiente a la sesión celebrada el día 28/11/2005, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por la unanimidad de los Sres. presentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- PLAN TRIENAL DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS 05/07: OBRA N° 122/PLAN LOCAL/2.006 "Pabellón Polideportivo 6ª Fase". ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Secretaría da cuenta de la circular recibida en esta Entidad el día 30/12/2005, registrada con n° 3132, suscrito por el Diputado – Delegado del Area de Fomento de Obras de la Diputación de Badajoz en la que pone de manifiesto que dentro del Plan Local 2006, se ha aprobado para este municipio la obras n° 122 denominada "Pabellón Polideportivo 6ª Fase". También se indica los acuerdos que deben adoptarse.

Sin deliberaciones al respecto, por la unanimidad de los Sres. asistente (Sr. Alcalde y dos vocales del P.P.) se adoptan los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 122 Anualidad: 2.006 Plan: PLAN LOCAL 2.006

Denominación de la obra: PABELLÓN POLIDEPORTIVO 6ª FASE.

Presupuesto y financiación:

Aportación estatal.....	€0,00
Aportación diputación.....	€42.214,92 (1)
Aportación municipal.....	€ 4.690,55

PRESUPUESTO..... € 46.905,47

(1) Aportación Diputación: es la suma de aportación Diputación 28.714,92 € y aportación Diputación Préstamo 13.500,00 €.

**SEGUNDO:** Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción C ,para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**Opción A:**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







0G5665200

**CLASE 8.ª**

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**Opción B:**

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación, comprometiéndose a sí mismo a ingresar esta aportación en el plazo de 30 días a partir del requerimiento de ingreso por parte de Diputación ( día siguiente de la notificación).

**Opción C:**

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**TERCERO.-** Aprobar la sexta separata suscrita en enero de 2006 por el Arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez por importe de 46.905,47 €.

**ASUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE MODIFICACION DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA. PETICIONARIO: D. PABLO HIDALGO CASANOVA.**

En estos momentos siendo las trece horas y 9 minutos, efectúa su entrada en el Salón de Plenos, incorporándose a la sesión, la vocal del PSOE Dª. Catalina Barrantes Cerrato.

Por Secretaría se da lectura al escrito presentado en esta Entidad por D. Pablo Hidalgo Casanova, registrado el día 20/01/2006 con el nº 86 que literalmente dice:

*<<Don PABLO HIDALGO CASANOVA, mayor de edad, casado, con domicilio en Valdivia (Badajoz), en la calle Paseo de Extremadura núm 45 y provisto de DNI núm. 74.619.741-V, ante la ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, expongo:*

*Que la parcela que tengo en el término municipal de Villanueva de la Serena, en el polígono 18 y número de parcela 5090, está calificada como urbana desde la época del alcalde Sr. Parejo, debido a circunstancias que desconozco, cuando debe serlo rústica, toda vez que está plantada de árboles y en plena producción.*

*Este hecho perjudica enormemente mis intereses al impedir el cobro de la subvenciones a que tengo derecho por la producción integrada.*

*Asimismo quiero señalar que no es la primera vez que intento resolver este problema sin conseguirlo ya que lo intenté con anteriores ayuntamientos presididos por el Sr. Blázquez y la Sra. Barrantes.*





002882500



CLASE B\*

Handwritten signature or initials on the right side of the page.

El Ayuntamiento se compromete a suministrar a los vecinos de la localidad municipal, dentro de las posibilidades de la Diputación y de los recursos propios de este Ayuntamiento, el suministro de agua potable para consumo humano.

El Ayuntamiento se compromete a suministrar a los vecinos de la localidad municipal, dentro de las posibilidades de la Diputación y de los recursos propios de este Ayuntamiento, el suministro de agua potable para consumo humano, en el caso de que el suministro de agua potable para consumo humano no sea suficiente para cubrir las necesidades de la localidad.

El Ayuntamiento garantiza a la Diputación y al Ayuntamiento de la localidad municipal de todo el agua que el OAR recibe al Ayuntamiento. Los recursos de la localidad municipal de todo el agua que el Ayuntamiento para su consumo humano y para otros usos que se determinen en el OAR por la Diputación, dentro de las posibilidades de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

**TERCERO.** Agente de esta especie cuenta en todo el 2005 por el Ayuntamiento de todo el agua que se consume por importe de 10.000 €.

**ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA SERENA Y LA DIPUTACION DE BURGOS**

En el presente convenio se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Villalba de la Serena y la Diputación de Burgos para el suministro de agua potable para consumo humano en el ámbito de la localidad municipal de Villalba de la Serena. La Diputación de Burgos garantiza al Ayuntamiento de Villalba de la Serena el suministro de agua potable para consumo humano en el ámbito de la localidad municipal de Villalba de la Serena, dentro de las posibilidades de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

En el presente convenio se establece la colaboración entre el Ayuntamiento de Villalba de la Serena y la Diputación de Burgos para el suministro de agua potable para consumo humano en el ámbito de la localidad municipal de Villalba de la Serena. La Diputación de Burgos garantiza al Ayuntamiento de Villalba de la Serena el suministro de agua potable para consumo humano en el ámbito de la localidad municipal de Villalba de la Serena, dentro de las posibilidades de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.



0G5665201

**CLASE 8.ª**

Por lo expuesto,

*SUPLICO a este Ayuntamiento lleven este problema a pleno, acordando el cambio de calificación de la parcela de urbana a rústica.>>*

Seguidamente, también por la que suscribe, se da lectura a la propuesta de esta Alcaldía que se transcribe íntegramente:

*<<Con fecha 12 de Enero 2.006, D. Pablo Hidalgo Casanova presenta un escrito en esta E.L.M. solicitando que se lleve a Pleno una vez más el asunto relacionado con la calificación de su parcela nº 5.090 polígono 18, para que se le devuelva la calificación de rústica, lo que viene reclamando desde 1998 para evitar los problemas serios que le acarrea la nueva calificación, entre los que destaca la imposibilidad para acceder a subvenciones a las que tiene derecho como cualquier otro agricultor.*

*Referente a este asunto, he de decir que yo mismo acompañé en días pasados al Sr. Hidalgo Casanova al Ayuntamiento Matriz donde fuimos atendidos por el Concejal de Urbanismo D. Teodoro Cruz y el Arquitecto Técnico D. Pedro de Jorge, los cuales respondieron a todas sus preguntas y le dieron cuantas explicaciones pidió en torno a la imposibilidad de devolver a la parcela que hoy figura como urbana, la antigua calificación de rústica. Aun así, D. Pablo Hidalgo insistió en que no ha de parar hasta conseguir que su parcela vuelva a ser rústica ya que ha sido y es el modo de vida de su familia y no piensa dedicar esa tierra a otra cosa que no sea la explotación agrícola, en concreto árboles frutales, como lo ha hecho siempre y ahora lo hacen sus hijos.*

*Oyendo sus explicaciones y obedeciendo a los deseos de este vecino que, aun despreciando el incremento de precio que supone para su parcela la calificación de urbana prefiere que ésta siga siendo rústica y no habiendo impedimento alguno por parte de esta E.L.M. para que se conceda su petición, propongo que se devuelva la calificación de rústica a la parcela en cuestión, y se eleve al Ayuntamiento Matriz para su aprobación.>>*

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE, quien corrobora, como indica el Sr. Hidalgo en su escrito, que se ha intentado en varias ocasiones el cambio de la calificación de urbana a rústica solicitada y que incluso ella misma acompañó al interesado al Catastro donde pusieron de manifiesto que "en los planteamientos de sus mapas no se consideran tierras rústicas". Así pues, manifestando que el problema no está en esta Entidad ni en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena sino en el Organismo referido por el motivo también expuesto, la Sra. Barrantes Cerrato apoya la petición de D. Pablo Hidalgo, "como en otras ocasiones".

Sometido el asunto a votación, resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE) se **ACUERDA** solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la Modificación del P.G.O.U. en los extremos pedidos por Don Pablo Hidalgo Casanova en su escrito nº 86 de 12/01/2006.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

002222201



CLASE B

El presente documento tiene carácter de informe de gestión de la Diputación Provincial de Huelva.

El presente documento tiene carácter de informe de gestión de la Diputación Provincial de Huelva.

El presente documento tiene carácter de informe de gestión de la Diputación Provincial de Huelva.

El presente documento tiene carácter de informe de gestión de la Diputación Provincial de Huelva.

El presente documento tiene carácter de informe de gestión de la Diputación Provincial de Huelva.





OG5665202

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO CUARTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LA LICENCIA N° 1 PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (AUTO - TAXIS). OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se examinan los ANTECEDENTES:

I.- La Junta Vecinal de esta E.L.M, en sesión de fecha 28/11/2005, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que regiría el concurso para la adjudicación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de una licencia (la nº 1) para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxis).

II.- La licitación y el Pliego de Cláusulas anterior aparece extractado en el "Boletín Oficial" de la Provincia nº 239 de fecha 19/12/2005.

III.- En el periodo de presentación de proposiciones, del 20/12/2005 al 1/01/2006, se registraron en esta Entidad los siguientes documentos:

Nº Registro	Entrada	Fecha	Licitador	Documento
3100		23/12/2005	D. Natalio Moreno Nieto.	Proposición para tomar parte en el concurso convocado por procedimiento abierto para la adjudicación de la licencia nº1 para el transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxis).

IV.- La Mesa de Contratación, reunida el día 3/01/2006, tras el examen de la documentación aportada, admite al único licitador presentado y aplica los criterios de selección, proponiendo la adjudicación de la licencia a D. Natalio Moreno Nieto.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar válido el acto de licitación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

082662505



CLASE B

**LICENCIA N.º 1 PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE TAXIS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO AUTO - TAXI, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE 19 DE JUNIO DE 1988 (BOE 1988-124) Y EN LA LEY DE 14 DE JULIO DE 1994 (BOE 1994-150) Y EN LA LEY DE 14 DE JULIO DE 1994 (BOE 1994-150) Y EN LA LEY DE 14 DE JULIO DE 1994 (BOE 1994-150)**



**REQUISITOS ANTERIORES**

I.- La Junta Provincial de esta E.L.M. en sesión de fecha 28/11/2007, acordó la expedición del título de Licencia Administrativa que regula el comercio para la explotación del servicio público de transporte urbano y regulación interior de una licencia de taxi (1) para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxi).

II.- La Junta Provincial y el Pleno de la Comisión Interdepartamental encargada de la gestión de la Provincia de Zamora de fecha 18/12/2007.

III.- En el punto de inscripción de propuestas de propuestas de 20/12/2007 al 18/01/2008 se registraron en esta Entidad los siguientes documentos:

N.º Propuesta	Fecha	Titular	Descripción
3100	20/12/2007	D. Nicolás Sánchez Pérez	Propuesta para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxi) en la provincia de Zamora.

IV.- La Junta Provincial, en sesión de fecha 18/12/2007, acordó la expedición del título de Licencia Administrativa que regula el comercio para la explotación del servicio público de transporte urbano y regulación interior de una licencia de taxi (1) para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxi).

V.- La Junta Provincial, en sesión de fecha 18/12/2007, acordó la expedición del título de Licencia Administrativa que regula el comercio para la explotación del servicio público de transporte urbano y regulación interior de una licencia de taxi (1) para prestar el servicio público de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto - taxi).

Primera.- Expedición del título de licencia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0G5665203

CLASE 8.ª

**Segundo.-** Adjudicar la licencia municipal nº 1 para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles turismo (auto-taxi) a D. Natalio Moreno Nieto.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario a los debidos efectos.

Por el Sr. Alcalde se rectifica el error mecanográfico totalmente involuntario que aparece en la redacción del asunto quinto y así, donde pone " Vegas Altas de Ortiga" debe poner " Vegas de Ortiga". Se considera subsanado.

**ASUNTO QUINTO.- SOLICITUD DE INCORPORACION DE LA ENTIDAD LOCAL DE VALDIVIA A LA MANCOMUNIDAD "VEGAS DE ORTIGA". APROBACION DE SUS ESTATUTOS.**

El Sr. Alcalde pone de manifiesto su propuesta en este asunto que, tras su lectura, entrega a la que suscribe para su transcripción literal en el Acta.

<< D. Francisco Javier Lopez Iniesta, Consejero de Desarrollo Rural, en materia de servicios apuesta por grandes mancomunidades y consorcios como el promovido por Diputación para:

- Tratamiento de escombreras
- Desatascos de la red de alcantarillado
- Recogida de muebles y enseres
- Lavado de contenedores etc. Es lógica la apuesta por razón de infraestructuras capaces de prestar más, mejores servicios y más baratos.

Partiendo de la base que para estos servicios hemos considerado por unanimidad de los componentes de esta Corporación, que era conveniente para esta localidad pertenecer al CONSORCIO que nos llega de la mano de Diputación; siguiendo la misma lógica también deberíamos estar de acuerdo en que Valdivia, teniendo esa opción, debe adherirse a la Mancomunidad más grande, en este caso, VEGAS DE ORTIGA.

En principio esta Mancomunidad "VEGAS DE ORTIGA" está compuesta por 8 municipios y 8 E.L.M. que suman 53.741 Habitantes.

La Mancomunidad "LA VEGA" se compone de 7 municipios y 5 E.L.M. que suman 39.596 Habitantes.

La diferencia de 14.145 habitantes, es digna de consideración a la hora de pensar en las ventajas de grandes mancomunidades capaces de absorber a las existentes, como apunta el Señor Consejero de Desarrollo. Por otra parte, el eje central del recorrido de VEGAS DE ORTIGA es la N-



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







0G5665204

**CLASE 8.ª**

430, en la que se encuentra situada Valdivia a solo 5 Kilómetros de Gargaligas que es la última E.L.M. de su recorrido y cuyo término es limitrofe.

*Y dado que el único objetivo que persigue este gobierno es dar a nuestros vecinos buenos servicios, seguridad y calidad en los mismos, al mejor precio y puesto que el futuro de los servicios que dependen de los Ayuntamientos pasa por mancomunarse a gran escala, no cabe la menor duda de que la opción más ventajosa es la de VEGAS DE ORTIGA, de ahí proponemos la adhesión a esta mancomunidad.>>*

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE, quien pone de manifiesto, según las reuniones técnicas a las que ha asistido, que el Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura consideró oportuno el establecer las Mancomunidades "según los territorios comarcales de los Grupos de Acción Local" y así, existirían dos: una, desde Don Benito, con sus Entidades Locales, hacia Guareña y otra, desde Don Benito hacia Navalvillar de Pela. La interviniente indica que por cercanía considera que es mejor estar en la segunda referida y, además, estima que va a ser necesario que las Entidades Locales pertenezcan a las mismas Mancomunidades que su Ayuntamiento Matriz pues el territorio lo determina éste y no aquellas. Seguidamente informa que próximamente existirá una reunión que convocará el Alcalde de Navalvillar de Pela con todos los Alcaldes de las localidades de Don Benito hasta dicho municipio, para poner en marcha esta Mancomunidad pues, aunque en un principio el Consejero indicó que si había una ya formada sería más rápido partir de ésta, y así se intentó con la de Rena, después se ha comprobado que es más complicado porque prácticamente hay que modificar todo el Estatuto.

El Sr. Alcalde le contesta que la proximidad no es argumento porque "estamos igual de próximos de una que de otra" y además, considera que la de <<Vegas de Ortiga>> "tiene más camino andado" y, como el Consejero, apuesta por las Grandes Mancomunidades a fin de conseguir mejores servicios para los vecinos.

D<sup>a</sup>. Catalina Barrantes interviene nuevamente para indicar que, "el nº de habitantes no afecta" y que "los servicios van a ser los mismos".

Se da por concluida la deliberación y sometido el asunto a votación resulta que por tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) y una abstención (1 vocal del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Solicitar la incorporación de la Entidad Local Menor de Valdivia en la Mancomunidad "Vegas de Ortiga"

**Segundo.-** Aprobar los Estatutos que, al día de la fecha, tiene en vigor referida Mancomunidad.

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO SOBRE PERROS.**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







### CLASE 8.ª

Examinado el contenido de la propuesta de la Ordenanza Municipal de "Policía y Buen Gobierno sobre Perros", toma la palabra D<sup>a</sup>. Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE, quien manifestándose conforme con dicho texto considera, no obstante, que el contenido del art. 13, en lo que se refiere al número de perros permitidos en cada vivienda, es demasiado restrictivo sobre todo en una localidad, como ésta, en la que existe gran interés por los galgos, lo que conlleva que en épocas determinadas puedan reunirse más de los tres permitidos.

Previas las deliberaciones oportunas, por la Alcaldía se estima las indicaciones apuntadas por la vocal del PSOE y así, del texto de la Ordenanza presentado, se suprime el primer párrafo del referido artículo 13.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. Y 1 vocal del P.S.O.E.), se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la Ordenanza Municipal de "Policía y Buen Gobierno sobre Perros" que se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Someter el presente acuerdo a información pública, por plazo de treinta días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo sin necesidad de más trámite y será ejecutivo una vez se publique el texto íntegro del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

### ASUNTO SEPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por orden de la Presidencia, quien suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 26 de octubre del 2005.

### **MOCIONES**

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

El Sr. Alcalde verbalmente presenta:

00555505



CLASE 51

Handwritten signature and stamp

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

ACUERDO SEXTIMO - INFORMES DE ALCALDIA

Por orden de la Presidencia, para que se informe de la Junta de Gobierno y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

ACUERDOS

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

Exposición al conocimiento de la Junta de la Diputación Provincial de Badajoz y Junta de Gobierno sobre el convenio de colaboración...

El Sr. Alcalde veedor...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





OG5665206

CLASE 8.ª

<<CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080 VEGAS ALTAS III/2.006. APROBACION DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.>>

Sin justificación de la urgencia, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).

Se presenta a consideración del Pleno Corporativo el asunto antes dicho y, sometido a votación, por la unanimidad de los Sres. asistentes se adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración para el mantenimiento durante el ejercicio 2006 del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio(Valdivia, Entrerrios y Zurbarán).El anterior convenio se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Segundo.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación de Valdivia para el mantenimiento de dicho Servicio durante el año 2.006 que, según Convenio, asciende para dicho periodo a la cantidad de 2.940,81 €.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernandez Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma del correspondiente convenio.

**ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra Dª. Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E quien formula las siguientes manifestaciones y preguntas:

1ª.- Se interesa por la situación de las obras de construcción de las 43 viviendas.

2ª.- Referente a los solares del polígono industrial indica que se "alegra de estar en la oposición porque así puedo hacer las mismas preguntas que hacía usted cuando era mi oposición". Considera que no se debe exigir edificar en dichos solares sin antes "dotar a la zona de los servicios necesarios: calles, luz, teléfono y agua". Reitera que esta consideración se la realizó el Sr. Alcalde cuando él era oposición y propietario de uno de los solares. Pregunta por la situación del proyecto de electrificación del polígono industrial que ya estaba aprobado cuando "perdió las elecciones".

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



00000000



CLASE B

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. No tiene validez jurídica alguna.

Handwritten signature and stamp

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente documento en el Boletín Oficial de Extremadura, de 14 de mayo de 2008.

Se permite a cualquier persona interesada en el presente expediente el acceso a los datos de carácter personal que en él conste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Objeto:** Expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la Asociación de Vecinos y Agricultores de San Juan de los Rios, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el número de inscripción 1.234/08.

**Procedimiento:** Se tramita de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Tramitación:** Se tramita de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### ARTÍCULO OCTAVO.- PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Al respecto de las preguntas y respuestas que se han formulado en el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la Asociación de Vecinos y Agricultores de San Juan de los Rios, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el número de inscripción 1.234/08, se responde de la siguiente manera:

1.- Se informa por la atención de las áreas de control de las áreas de vivienda de la Diputación Provincial de Badajoz que el expediente de tramitación de la solicitud de inscripción de la Asociación de Vecinos y Agricultores de San Juan de los Rios, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el número de inscripción 1.234/08, se tramita de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 2 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once y cincuenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se levanta, la presente, esta que consta de diez folios impresas del Estado de la clase octava serie.



OG5665207

**CLASE 8.ª**

OG5665198 al OG5665207, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

Nº 2



*Baúl*

En el día... a las... horas y... minutos del día veinticinco de Abril del año... se reúnen en el Salón de Plenos... de la Junta Vecinal y con quienes para la... constituyen... sesión ordinaria, con arreglo al Orden del día... Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y... D.ª María Sánchez González.

No asiste, sin excusa su asistencia, la vocal del P.S.O.E. D.ª Carolina...  
No asiste...  
No asiste...  
No asiste...

**SEÑORAS ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro...  
D.º...  
D.º...

**SECRETARIA**

D.ª María Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes

005582507



CLASE B

COSEJERÍA DE ECONOMÍA, con la finalidad de dar fe de la autenticidad de los datos  
del Registro de Organizaciones, Entidades y Registros de los Estados  
de este país en el momento de su inscripción.







0G5665208

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 25 DE ABRIL DEL 2.006**

**Nº 2**



En Valdivia, siendo las trece horas y once minutos del día veinticinco de Abril del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste, sin excusar su ausencia, la vocal del P.S.O.E Dª Catalina Barrantes Cerrato.

No asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez

Dª Esther Moraga Rodríguez

D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







0G5665209

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA Nº 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25/01/2006.**

Se presenta el borrador del acta nº 1 correspondiente a la sesión celebrada el día 25/01/2006, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con la abstención del vocal del PSOE, D. Miguel Muñoz Pajuelo motivando su decisión en la no asistencia a la sesión objeto del presente asunto.

**ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: ENAJENACIÓN DE UNA VIVIENDA SITA EN EL Nº 30 DE LA CALLE RONDA SUR.**

Se examinan los **ANTECEDENTES.**

PRIMERO.- La Junta Vecinal de esta E. L. M. en sesión de fecha 19/10/2005 acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas para enajenar, mediante subasta y procedimiento abierto, la vivienda sita en el nº 30 de la calle Ronda Sur de Valdivia (anterior c/ Pio XII, 30).

SEGUNDO.- El acuerdo anterior fue ratificado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16/11/2005.

TERCERO.- El valor del bien a enajenar no supera el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y consecuentemente no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma, aunque si dar cuenta a la misma y así, con fecha 28/11/2005, se remitió a la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura comunicación de la enajenación que fue aceptada según escrito de 3/01/2006.

CUARTO.- La licitación y Pliego de Condiciones aparece extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30/01/2006 nº 19.

QUINTO.- En el plazo de veintiséis días naturales contados del 31/01/2006 al 25/02/2006 se han presentado las proposiciones que se relacionan para participar en la subasta convocada.

TERCERA.- PRECIO: El precio es de 91.200 Euros (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS).

LICITADOR	Nº REGISTRO	FECHA
D. Pedro González Ramos	547	22/02/2006
D. Mª Luisa Sánchez Calderón	549	25/02/2006
D. Juan José Tapia Rodríguez	550	25/02/2006

SEXTO.- El 27/02/2006, se constituyó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación general y apertura de proposiciones, propone al Órgano de Contratación (Junta Vecinal), la adjudicación a favor del interesado que se relaciona:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



00888200



CLASE B1

Handwritten signature and stamp

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDA DEL ACTA N.º 1 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25/01/2006**

Se presenta el acuerdo del día 17, correspondiente a la sesión celebrada el día 25/01/2006, en la que se aprobó el acuerdo de adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en la zona de Alcañices y 2 de la zona de Alcañices y 2 de la zona de Alcañices, con la intervención del Sr. D. Miguel Muñoz Espinosa, en calidad de representante de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: ENAJENACIÓN DE UNA TIENDA SITA EN EL N.º 36 DE LA CALLE RONDA SUR.**

**PRELIMINARES**

**PRIMERO.-** La Junta Provincial de Badajoz, en sesión de día 17 de enero de 2006, acordó la adjudicación definitiva de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en la zona de Alcañices y 2 de la zona de Alcañices, con la intervención del Sr. D. Miguel Muñoz Espinosa, en calidad de representante de la Junta de Extremadura.

**SEGUNDO.-** En sesión anterior fue aprobado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16/11/2005.

**TERCERO.-** El valor del bien a vender se fijó en el 25 de los términos ordinarios del presupuesto y correspondiente en el presente subasta previa de la Comisión Asesora, en virtud de las cuentas e la misma y así, con fecha 26/11/2005, se remitió a la Comisión de Gestión Local de la Junta de Extremadura, comunicada de la adjudicación que fue aceptada según escrito de 26/11/2005.

**CUARTO.-** La Junta Provincial y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión extraordinaria de día 17 de enero de 2006.

**QUINTO.-** En el plazo de treinta días naturales contados desde el día 17/01/2006 al 15/02/2006 se han presentado las propuestas que se detallan para participar en la subasta convocada.

FECHA	N.º REGISTRO	PRECIOS
22/01/2006	247	El Sr. D. Juan Antonio Rodríguez
24/01/2006	248	El Sr. D. Juan Antonio Rodríguez
25/01/2006	250	El Sr. D. Juan Antonio Rodríguez

**SEXTO.-** El 27/01/2006 se convocó la Mesa de Contratación y tras el examen de la documentación presentada y previa de propuestas, se remitió al Órgano de Contratación (Junta Provincial) la adjudicación a favor del interesado que se detalla:



0G5665210

**CLASE 8.ª**



LICITADOR	PRECIO
D. Juan José Tapia Rodríguez	91.200,00 Euros

La que suscribe da lectura íntegra del acta que se une al expediente.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 Vocales del P. P. y 1 Vocal del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el Artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, se

**ACUERDA**

**Primero.-** Vender a D. Juan José Tapia Rodríguez, con DNI Nº 52.966.416-S, la vivienda sita en la calle Ronda Sur de Valdivia que responde al nº 30 (en escritura aparece como c/ Pio XII, 30) por el precio de 91.200,00 Euros. Sus linderos son: derecha entrando c/ Pio XII, 29 (actual Ronda Sur, 28); izquierda entrando c/ sin nombre y fondo, c/ Pio XII, 15 (actual Pio XII, 8). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

El contrato de compraventa se ajusta a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la enajenación de la vivienda sita en la calle Ronda Sur de Valdivia que responde al nº 30 (en escritura como Pio XII, 30). Sus linderos son: derecha entrando c/ Pio XII, 29 (actual Ronda Sur, 28); izquierda entrando c/ sin nombre y fondo, c/ Pio XII, 15 (actual Pio XII, 8). La ubicación anterior es conocida por el interesado así como su superficie y régimen urbanístico, sin que quepa en consecuencia, reclamación alguna por estos conceptos.

**SEGUNDA.-** Servirá de base a este contrato y será parte íntegramente del mismo, el Pliego de Cláusula que rigió la subasta sobre esta vivienda, aprobadas por la Junta Vecinal de Valdivia en sesión celebrada el 19/10/2005 ratificadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el 16/11/2005, y publicadas en el boletín Oficial de la Provincia el 30/01/2006 con el nº 19, y que será contrato entre las partes.

**TERCERA.- PRECIO.-** El precio es de 91.200 Euros (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS).

**ASUNTO TERCERO.- CESIÓN DE USO A ADISVAL DE LOCAL SITO EN LAS PALMERAS, 45**

Examinado el expediente iniciado a instancia de la Asociación de Discapacitados de Valdivia (ADISVAL) para la cesión gratuita del uso de un local propiedad de la E.L.M. de Valdivia, ubicado en el inmueble sito en c/ Las Palmeras, 45 para la actividad que tenga a bien desarrollar la Asociación relacionada con la formación e información de sus y

ATENDIDO que la Asociación de Discapacitados de Valdivia (ADISVAL) es una asociación de hecho y la actividad que pretende ha de entenderse en beneficio de los intereses locales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

06588510



CLASE B1

PRECIO

RENTAS

91.200,00 Euros

D. Juan José López Rodríguez

La que describe el terreno situado en esta finca de las siguientes características:

Se sitúa en la zona de urbanización y consta de una parcela de 91.200 metros cuadrados (91.200 m<sup>2</sup>) inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, con el número de inscripción 1.000.000, en el tomo 1.000.000, del libro 1.000.000, de la oficina registral de Badajoz, con el número de inscripción 1.000.000, en el tomo 1.000.000, del libro 1.000.000, de la oficina registral de Badajoz.

**ACUERDO**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1781/1985 de 28 de Noviembre, se acuerda lo siguiente:

El contrato de compraventa se otorga a las siguientes condiciones:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es la compraventa de un terreno situado en la zona de urbanización y consta de una parcela de 91.200 metros cuadrados (91.200 m<sup>2</sup>) inscrita en el Registro de la Propiedad de Badajoz, con el número de inscripción 1.000.000, en el tomo 1.000.000, del libro 1.000.000, de la oficina registral de Badajoz.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El precio de compra de este terreno es de 91.200,00 Euros (noventa y una mil doscientos Euros) más IVA.

**TERCERA.- PRECIO.** El precio de compra de este terreno es de 91.200,00 Euros (noventa y una mil doscientos Euros) más IVA.





CLASE 8.ª

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADQUIRIENTE.-**

- 1.- Hacer el pago del precio del remate de una sola vez en plazo no superior a los treinta días siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y siempre con anterioridad a la suscripción de la correspondiente escritura de compra-venta.
- 2.- A concurrir el día y hora que se le señale para otorgar las correspondientes escrituras de compra-venta.
- 3.- A satisfacer los gastos de la escritura y copias, así como cuantos gastos e impuestos se deriven de los actos jurídicos precisos para el otorgamiento de compra-venta.
- 4.- Abonar los gastos que genere el anuncio de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 5.- Utilizar la vivienda como residencia propia y de su unidad familiar. Esta obligación será objeto de inscripción en el registro de la propiedad y su incumplimiento operará como cumplimiento de condición resolutoria del contrato, produciéndose en tal caso la resolución automática de la compra-venta efectuada, revirtiendo la vivienda al patrimonio municipal en unión de todas las mejoras que sobre las mismas se hubieran realizado y perdiendo el importe que en su momento hubiese abonado el adjudicatario, a favor del cual además no se devengará indemnización de clase alguna.

**QUINTA.- REGIMEN JURIDICO.-**

En lo no previsto en el presente contrato y pliego, las partes se remiten:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, a las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de Derecho privado.

**SEXTA.- JURISDICCION COMPETENTE.-**

Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse de la presente subasta, su adjudicación y ejecución, se someterán a los tribunales competentes por razón de la materia a cuya jurisdicción pertenezca la E.L.M. de Valdivia.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el contrato y otorgue la correspondiente escritura de compra-venta.

**ASUNTO TERCERO.- CESIÓN DE USO A ADISVAL DE LOCAL SITO EN C/ LAS PALMERAS, 40.**

Examinado el expediente iniciado a instancia de la Asociación de Discapacitados de Valdivia (ADISVAL) para la cesión gratuita del uso de un local propiedad de la E.L.M. de Valdivia, ubicado en el inmueble sito en c/ Las Palmeras, 40 para la actividad que tenga a bien desarrollar la Asociación relacionada con la formación e información de ésta y

ATENDIDO que la Asociación de Discapacitados de Valdivia (ADISVAL) no tiene afán de lucro y la actividad que pretende ha de redundar en beneficio de los intereses locales.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes

08568211



CLASE R



**COMUNTA - ORGANIZACIÓN DEL ANIVERSARIO**

1.- Tener el grupo de trabajo del punto de partida de las actividades que se desarrollan en el territorio de la comarca y dentro del ámbito de la Diputación de Badajoz.

2.- Aconsejar al día y hora de las actividades que se desarrollen en la comarca.

3.- Asegurar la gestión de los gastos que se produzcan y evitar, en la medida de lo posible, los gastos que se produzcan por el grupo de trabajo.

4.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

5.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

6.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

7.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

8.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

9.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

10.- Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

**COMUNTA - OBJETIVOS**

El objetivo principal de este proyecto es promover el conocimiento y el respeto por la cultura y el patrimonio de la comarca de Badajoz, así como fomentar el turismo y el desarrollo económico de la zona.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

- 1. Promover el conocimiento y el respeto por la cultura y el patrimonio de la comarca de Badajoz.
- 2. Fomentar el turismo y el desarrollo económico de la zona.
- 3. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 4. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 5. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 6. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 7. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 8. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 9. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.
- 10. Gestionar la logística de las actividades que se desarrollen en la comarca.

**ÁREA - FUNCIÓN COMPETENTE**

Las funciones que se describen en este documento corresponden al área de Turismo y Patrimonio de la Diputación de Badajoz.

Señalar, facilitar y promover la información de la I.L.M. de Valdivia sobre el estado y cambios de correspondencia de las actividades de la comarca.

**ASUNTO TERCERO - CESIÓN DE USO A ADISVAL DE LOCAL SITO EN CLAS PARECIS 28**

Examinado el expediente número 12 de instancia de la Asociación de Diputaciones de Valdivia (ADISVAL) para la cesión gratuita del uso de un local propiedad de la I.L.M. de Valdivia, ubicado en el término municipal de Las Huelgas, 30 para la actividad que surge a raíz de la creación de la Asociación de Diputaciones de Valdivia (ADISVAL) no tiene aún de lugar y la actividad que surge en beneficio de los intereses locales.





OG5665212

**CLASE 8.ª**

ATENDIDO que el local está calificado como bien patrimonial y no precisa su uso inmediato por el Ayuntamiento estando vacío y sin cumplir su función socioeconómica.

ATENDIDO que expuesto el expediente a información pública durante veinte días no se han producido reclamaciones.

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Señores asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE), que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/ 1.986, de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Asociación de Discapacitados de Valdivia (ADISVAL) el uso del local de 40,26 m2 propiedad de esta E.L.M., ubicado en el inmueble sito en c/ Las Palmeras nº 40, (según croquis explicativo que se adjunta al expediente), para que se ejercite la actividad que tenga a bien desarrollar la Asociación relacionadas con la formación e información de ésta.

**Segundo.-** La cesión es a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local será destinado exclusivamente a las actividades que tenga a bien desarrollar ADISVAL relacionadas con la formación e información de ésta y quedará libre y expedito a disposición de la E.L.M. de Valdivia en el plazo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución de la Junta Vecinal en este sentido. La Asociación no podrá cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados, y tampoco podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título de precario, todo o parte del local objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado, realizando las reparaciones necesarias, siendo también de su cuenta el abono de los gastos de agua y luz que consuman con ocasión de su utilización. La E.L.M. de Valdivia se reserva la facultad de realizar inspecciones sobre el local para comprobar que se destina al fin que motiva la autorización.
- b) La Asociación de Discapacitados (ADISVAL) es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local. La Asociación deberá suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil durante el tiempo que dure la cesión del uso del bien.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación de la E.L.M. de Valdivia suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo.

Interrumpir cualquier otro expediente de cesión de bienes de dominio municipal que se encuentre tramitando en el Ayuntamiento de Valdivia.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



06555515



CLASE Nº

ATENDIDO que el local está calificado como bien patrimonial y no puede ser vendido por el Ayuntamiento excepto en el caso de venta de bienes de dominio social.

En cuanto al asunto a tramitar se indica que por la naturaleza de los bienes sociales de la Asociación de Vecinos (AV) y el voto del P.D. que regirán se requiere que se informe de la actividad de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT).

En consecuencia, se recomienda a la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) que informe de la actividad de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT).

En consecuencia, se recomienda a la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) que informe de la actividad de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT).

En consecuencia, se recomienda a la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) que informe de la actividad de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT).

En consecuencia, se recomienda a la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) que informe de la actividad de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT).

En consecuencia, se recomienda a la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) que informe de la actividad de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT) y de la Asociación de Vecinos de Valdeavilla de la Torre (AVVT).



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665213

CLASE 8ª

**ASUNTO CUARTO.- SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA OPERATIVO PRODER II. DESARROLLADO POR EL GRUPO DE ACCION LOCAL DE ADEVAG: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se da cuenta del escrito registrado en esta Entidad el día 27/03/2006 con nº 886 mediante el que D.ª Catalina Barrantes Cerrato, Sra Presidenta de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG) informa que en sesión celebrada por el Consejo Ejecutivo el día 23 de Febrero de 2006 se acordó la posibilidad de conceder a los Ayuntamientos que forman parte de ADEVAG, la ayuda total máxima de 12.020,24 euros para proyectos que puedan incluirse dentro del régimen de ayudas para la aplicación del desarrollo y diversificación de zonas rurales (Proder II) en Extremadura. También indica las actuaciones a las que podrán acogerse los proyectos: formación, turismo y patrimonio.

En base a lo anterior, se realiza preconsulta de subvencionalidad para la actuación: MEJORAS DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES. INFRAESTRUCTURAS QUE FAVORECEN EL DESARROLLO RURAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO: FAROLAS. Siendo el presupuesto total de 11.913,20 € (IVA incluido).

Con ello se pretende dotar de 52 farolas una parte de la zona oeste de la localidad de Valdivia ("bosquete") donde la Confederación Hidrográfica del Guadiana está realizando el acondicionamiento de un arroyo y otras actuaciones medioambientales y sociales incluidas dentro del Proyecto 2/05 de la obra nº 202/CHG/2005 con presupuesto de 300.000,00 euros. Se aclara que el equipamiento de las farolas cuyo importe de adquisición se solicita, no está recogido en el proyecto referido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.), se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar el proyecto << MEJORAS DE LA CALIDAD DE VIDA EN LAS ZONAS RURALES. INFRAESTRUCTURAS QUE FAVORECEN EL DESARROLLO RURAL. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO: FAROLAS >>.

**Segundo.-** Solicitar al Grupo de Acción Local de ADEVAG la inclusión del anterior proyecto en el régimen de ayudas para la aplicación del programa de desarrollo y diversificación de zonas rurales en Extremadura (Proder II) y, consecuentemente, la solicitud de ayuda económica por importe de 11.913,20 € para la adquisición de 52 farolas con farol tipo Villa de fundición y 320 m. de altura a fin de dotar de dicho equipamiento una parte de la zona oeste de la localidad de Valdivia ("bosquete") donde la Confederación Hidrográfica del Guadiana está realizando el acondicionamiento de un arroyo, la construcción de un camino-muro protector, acondicionamiento de la zona de esparcimiento junto al arroyo y construcción de una senda peatonal incluidas dentro del proyecto 2/05 de la obra nº 202/CHG/2005 con presupuesto de 300.000,00 euros. Se aclara que el equipamiento de las farolas cuyo importe de adquisición se solicita, no está incluido en el proyecto referido.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de la Entidad, D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización de la ayuda solicitada y descrita en el punto anterior.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



085885213



CLASE 01

**ACCIÓN LOCAL DE ADEVA: ACUERDOS QUE PROCEDAN**  
**OPERATIVO PRODER II DESARROLLADO POR EL GRUPO DE**  
**AYUNTO CUARTO- SOLICITUD DE AYUDA DEL PROGRAMA**



En el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la ejecución de un programa de desarrollo rural en la localidad de Valverde de Mérida, dentro del ámbito de actuación del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, en el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II.

En consecuencia, se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la ejecución de un programa de desarrollo rural en la localidad de Valverde de Mérida, dentro del ámbito de actuación del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, en el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II.

En consecuencia, se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la ejecución de un programa de desarrollo rural en la localidad de Valverde de Mérida, dentro del ámbito de actuación del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, en el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II.

En consecuencia, se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la ejecución de un programa de desarrollo rural en la localidad de Valverde de Mérida, dentro del ámbito de actuación del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, en el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II.

En consecuencia, se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la ejecución de un programa de desarrollo rural en la localidad de Valverde de Mérida, dentro del ámbito de actuación del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, en el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II.

En consecuencia, se acuerda la realización de un estudio de factibilidad para la ejecución de un programa de desarrollo rural en la localidad de Valverde de Mérida, dentro del ámbito de actuación del Programa Operativo Proder II, suscrito por el Grupo de Ayuntamiento Cuarto, en el marco del convenio suscrito en esta localidad de Mérida el día 17 de mayo de 2006 entre el Ayuntamiento de Mérida y el Gobierno de Extremadura para el desarrollo del Programa Operativo Proder II.





0G5665214



**CLASE 8.ª**

**Cuarto.-** Adquirir los siguientes compromisos:

- 1.- Al cumplimiento de la normativa aplicable al respecto (Admón. Local Autónoma, Nacional, Europea,...)
- 2.- Al respeto de la finalidad y objetivos del proyecto aprobado, y a mantener los mismos como mínimo durante los cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.
- 3.- A participar en las actividades de formación profesional que convoque el grupo.
- 4.- A que el grupo pueda introducir modificaciones en el proyecto si se considerase conveniente, por suponer éstas una mejora en la actuación.
- 5.- A poner a disposición del grupo, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que estos órganos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, para los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- 6.- A poner a disposición del Grupo de Acción Local cualquier documento que estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

**Quinto.-** Autorizar al Grupo de Acción Local ADEVAG para el uso y cesión de los datos de la E.L.M de Valdivia y del proyecto subvencionado por parte del grupo mencionado, a la entidad financiera que colabore con el grupo en el Programa de Desarrollo.

**Sexto.-** Efectuar la siguiente declaración:

Que la E.L.M. de Valdivia no ha obtenido, ni ha solicitado, ni va a solicitar de otros Organismos u Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales, una ayuda para este mismo proyecto.

**ASUNTO QUINTO.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO "GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE" EJERCICIO 2006: SOLICITUD DE AYUDA "MERCADO DE ABASTOS".**

Se informa a los Sres. asistentes al acto de la Resolución de la Dirección Provincial del S.P.E.E./I.N.E.M de Badajoz por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social del programa de fomento de empleo agrario "generador de empleo estables" a ejecutar por las Corporaciones Locales en el ejercicio 2.006. Suscribe el anterior documento el Director Provincial del SPEE/INEM, D. Jose Pérez Fermoselle, el día 24/01/2006.

Igualmente se da cuenta que, consecuente con lo anterior, se ha encargado un estudio previo al arquitecto D. José Benito Sierra Velázquez referente a la construcción de un nuevo mercado de abastos a ubicar en terreno de propiedad municipal sito en Ronda Este cuyo presupuesto asciende a las siguientes cantidades:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

068662514



CLASE B1



**Objetivo:** Analizar los siguientes aspectos:

1. El cumplimiento de la normativa que afecta al proyecto (Ley de Ordenación de las Edificaciones, etc.).

2. El estado de la licencia y requisitos del proyecto arquitectónico y a presentar los planos como mínimo: planos de planta, sección y fachada.

3. A presentar en los expedientes de formación profesional que correspondan al grupo.

4. A que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse, por grupos con una antigüedad de la siguiente:

5. A que el grupo presente el grupo de la Comunidad Autónoma del Extremadura, en el momento de la constitución de la unidad, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

6. A que el grupo presente el grupo de la Comunidad Autónoma del Extremadura, en el momento de la constitución de la unidad, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

**Objetivo:** Analizar el grupo de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

Que la E.M. de Badajoz, en el momento de la constitución de la unidad, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

Programa de Administración de Edificaciones, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

**ARTÍCULO QUINTO.- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO**  
**AGRUPACIÓN "GENERADOR DE EMPLEO LOCAL", EJERCICIO 2008**  
**SOLICITUD DE AYUDA "MERCADO DE AJUSTOS"**

Se solicita a los grupos interesados el uso de la formación de la Comunidad Autónoma del Extremadura, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

Que la E.M. de Badajoz, en el momento de la constitución de la unidad, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

Programa de Administración de Edificaciones, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

El grupo de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

Que la E.M. de Badajoz, en el momento de la constitución de la unidad, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.

Programa de Administración de Edificaciones, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley de Ordenación de las Edificaciones, para que el grupo presente los expedientes de formación profesional en el momento de constituirse.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0G5665215



**CLASE 8.ª**

Presupuesto de ejecución material	248.678,63 €
Mano de Obra	124.339,31
Materiales	124.339,31
Seguridad y salud	5.138,00 €
Honorarios técnicos	28.977,00 €

En las cantidades anteriores, referidas a materiales y mano de obra, no se ha detallado el gasto correspondiente al 13% de gastos generales, el 6% de beneficio industrial ni el 16% de IVA, cantidades que sí se recogen en el estudio previo.

Sin deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el estudio previo redactado por D. Jose Benito Sierra Velázquez para la construcción de un nuevo mercado de abastos,

**Segundo.-** Se acuerda ejecutar el proyecto en régimen de adjudicación, sujeta a lo establecido en el art. 6 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo.

**Tercero.-** Formalizar la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del INEM/Director General) conforme lo establecido en la Convocatoria de Concesión de subvenciones para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Generador de empleo estable" a ejecutar en el ejercicio 2006 por las Corporaciones Locales.

El importe total de la subvención que se solicita por mano de obra asciende a 120.000,00 €.

**Cuarto.-** Solicitar a la Junta de Extremadura ayuda económica para sufragar los gastos de materiales de la obra referida.

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.**

Se pone de manifiesto el contenido del escrito suscrito por el Jefe Provincial de Tráfico, D. Antonio Marín Murga, registrado en esta Entidad el día 13/02/2006 con nº 424 en el que se ofrece la posibilidad de establecer una conexión telemática directa de esta Entidad con los ordenadores de la Jefatura Provincial de Tráfico mediante un nuevo sistema de acceso basado en el servicio Infovia Plus, a través de la firma de un Convenio de Colaboración con el que se pretende, además de dotar a la Policía Local de un instrumento eficaz para poder conocer en cualquier momento datos de los



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



06588215



CLASE B1

248.878,24 €	Impuestos de circulación territorial
124.339,11	Módulo de OIV
124.539,11	Impuestos
2.138,00 €	Impuesto de matriculación
28.971,00 €	Impuesto de circulación



En las cuentas anteriores, recibidas a matrícula y tasa de OIV, se ha detallado el gasto correspondiente al IVA de gastos generales, al 4% de factura integral en el IVA de IVA, con lo que se recoge en el cuadro por...

En consecuencia el importe se reduce a efectos de gastos a efectos de gastos que por la cantidad de los gastos anteriores al año de 2008...

Por tanto, a efectos de gastos de gastos de gastos por D. José María Gómez Valdivia para la constitución de un nuevo módulo de gastos...

Por tanto, se reduce el importe del proyecto en relación de adjudicación, según a lo establecido en el art. 4 de la Orden TAB/15/2008, de 15 de marzo...

Por tanto, Formosa la correspondencia relativa con la Dirección Provincial del INE (Instituto Nacional de Estadística) en la Consejería de Economía de Extremadura para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento del Empleo Agrario "Desarrollo de nuevas explotaciones" a ejecutar en el ejercicio 2008 por las Consejerías de...

El importe total de la subvención que se solicita por dicho gasto asciende a 120.000,00 €.

Por tanto, solicitar a la Junta de Extremadura dicho importe para cubrir los gastos de inversión de la obra solicitada.

**ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA ENTIDAD LOCAL MAYOR DE VALDIVIA SOBRE ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE EXTREMADA DE TRAFICO**

Se pone en conocimiento de la Junta de Extremadura el convenio suscrito por el Ayuntamiento de Valdivia con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior de España en el que se otorga la posibilidad de acceder a los datos de las placas de matrícula de los vehículos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Dirección Provincial de Tráfico mediante un nuevo sistema de acceso basado en el servicio Internet FIVE (Fondo de Información de Vehículos de Extremadura) con el que se pretende, además de dar a la Policía Local de su jurisdicción el acceso a los datos de los vehículos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para poder conocer su situación respecto de los...



0G5665216

**CLASE 8.ª**

conductores y vehículos, crear un marco de colaboración que ayude a fomentar la seguridad vial mediante la incorporación al Registro Central de Infracciones de los antecedentes por las sanciones firmes por infracciones graves y muy graves que se impongan en vías urbanas, junto a los que ya constan por las cometidas en carretera, en cumplimiento de lo previsto en el art. 5h) de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el apartado 1 del art. 19 del Reglamento del Procedimiento sancionador en materia de Tráfico, según la redacción dada por el R.D. 318/2003, de 14 de marzo.

Se somete el asunto a votación y resulta que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del P.S.O.E.) se ACUERDA:

**Primero.-** Prestar conformidad al texto del <<Convenio de Colaboración entre la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y la Entidad Local Menor de Valdivia, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico>>. El texto íntegro del Convenio cuya conformidad se adopta en el presente acuerdo, se une al expediente con diligencia de aprobación, siendo el contenido de sus cláusulas el que seguidamente se transcribe:

**CLAUSULAS**

**Primero: Objeto**

La Dirección General de Tráfico facilitará a la Entidad Local de Valdivia conexión telemática directa al registro de vehículos y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.

**Segunda: Procedimiento**

La Dirección General dará de alta a los usuarios nominales que le sean solicitados por la Entidad Local, asignándoles el nivel de autorización necesario para el desempeño de las competencias propias.

Los usuarios autorizados serán responsables de cualquier consulta realizada utilizando su identificador y contraseña privada. A tal efecto, deberán asegurar que la contraseña de acceso no es conocida por ninguna otra persona, y que no pueda deducirse fácilmente a partir de los datos personales públicos del titular.

La Entidad Local de Valdivia comunicará a la Dirección General de Tráfico cualquier variación relativa a los usuarios autorizados, en particular, la comunicación relativa a la baja de usuarios cuando cesen las condiciones que motivaron la autorización de acceso.

Las solicitudes de alta, baja y modificación de las autorizaciones para acceso al registro de vehículos y personas deberán dirigirse a la Subdirección General de Sistemas de Información y Organización de Procedimientos indicando nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad del usuario, así como el perfil de acceso solicitado. En los supuestos de acceso conmutado, se indicará, además, el número de teléfono desde el que se establecerá la conexión.

La Dirección General de Tráfico podrá solicitar que se justifique cualquier consulta que se realice, comprometiéndose La Entidad Local de Valdivia, a facilitar la información en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de solicitud

**Tercera: Naturaleza**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



002666218



CLASE B

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de información pública que se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1984, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.

El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos. El contenido de este documento es el resultado de un proceso de información pública que se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1984, de 14 de mayo, de acceso a la información pública.

**Figura:** Frente a la solicitud de acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha procedido a la búsqueda de los datos solicitados en el sistema de información pública. Los datos encontrados son los siguientes:

CLASIFICACIÓN
Primeros Datos
La Dirección General de Tráfico (DGT) y la Dirección General de Vehículos (DGV) de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de sus competencias, han desarrollado un sistema de información pública que permite a los ciudadanos acceder a los datos de los vehículos matriculados en la provincia de Badajoz.
Segunda Información
La Dirección General de Tráfico (DGT) y la Dirección General de Vehículos (DGV) de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de sus competencias, han desarrollado un sistema de información pública que permite a los ciudadanos acceder a los datos de los vehículos matriculados en la provincia de Badajoz.
Los datos solicitados están sujetos a un régimen de acceso de carácter público y no están sujetos a un régimen de acceso de carácter restringido. Los datos solicitados son los siguientes:
La Dirección General de Tráfico (DGT) y la Dirección General de Vehículos (DGV) de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de sus competencias, han desarrollado un sistema de información pública que permite a los ciudadanos acceder a los datos de los vehículos matriculados en la provincia de Badajoz.
La Dirección General de Tráfico (DGT) y la Dirección General de Vehículos (DGV) de la Diputación Provincial de Badajoz, en el marco de sus competencias, han desarrollado un sistema de información pública que permite a los ciudadanos acceder a los datos de los vehículos matriculados en la provincia de Badajoz.





0G5665217

**CLASE 8.ª**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del RDL 2/2000, de 16 de junio, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1c)

**Cuarta: Plazo de vigencia y causa de la resolución**

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, hecha con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del Convenio.

**Quinta: Financiación**

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

**Sexta: Comunicación de datos**

Los datos obrante en los registros de personas y vehículos, que son responsabilidad de la Dirección General de Tráfico, serán comunicados de modo singular y puntual; en ningún caso se tratará de una comunicación masiva de datos y se justificará por el cumplimiento de las facultades que legalmente se ejercen.

La Dirección General de Tráfico comunicará a la Entidad Local Los datos obrantes en los registros que se expresan en el párrafo anterior y la Entidad Local Menor de Valdivia comunicará a la Dirección General de Tráfico las sanciones graves y muy graves que hayan adquirido firmeza en el plazo más breve posible y, en todo caso, no superior a los 15 días siguientes a su firmeza. La comunicación se establecerá por vía telemática de acuerdo con el protocolo que se especifique y sea compatible con los sistemas informáticos de ambas partes.

**Séptima: Comisión de seguimiento**

Para el cumplimiento del presente Convenio se creará una Comisión paritaria compuesta por representantes designados por los firmantes.

**Octava: Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de los contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

El Director General de Tráfico de Valdivia Ana de El Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Inocencio Fernández Alvarez o a quien legalmente le sustituya, para la firma del anterior Convenio y cuantos documentos sean necesarios para la eficacia y efectividad del mismo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







CLASE 8.ª

**ASUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA DE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE EXTREMADURA A D<sup>ª</sup> MARIA VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ.**

El Sr. Alcalde informa del escrito recibido en esta Entidad el día 20/02/2006 con nº 489 mediante el que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Coronada solicita de esta Entidad acuerdo plenario de adhesión a la moción aprobada por dicho Ayuntamiento referente a la propuesta de D<sup>ª</sup> Maria Victoria López Blázquez "para proponerla para la Medalla de Oro de Extremadura".

La moción referida atiende al siguiente texto:

**MOCIÓN:**

D<sup>ª</sup> MARIA VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ, nació en La Coronada (Badajoz) el 24 de junio de 1958. Es licenciada en Medicina y Cirugía por la Universidad de Extremadura, Diplomada en Medicina tropical por la Universidad de Barcelona. Ha publicado varios libros y numerosos artículos de revista, prensa, programas de televisión y radio.

De la misma forma no puede pasar desapercibida su experiencia profesional,

Beca de formación en cirugía, obstetricia y ginecología y medicina tropical en los hospitales de La Alianza, Hospital Clínico y Maternidad de Barcelona 1990-1991

Directora del Hospital de Ngovayang en Camerún 1992-1993

Directora del Hospital de Nemba en Ruanda 1994

Coordinadora Sanitaria Campos de Refugiados Bakavu en República Democrática del Congo julio 94 - mayo 1995

Responsable de Proyectos de la Federación de Asociaciones de Medicus Mundi España 1997

Profesora Colaboradora del Área de Salud Comunitaria del Curso de Medicina Tropical de la Universidad de Barcelona 1998-99.

Profesora Colaboradora Curso de Verano Área de Cooperación Internacional de la Universidad de Vic 1998

Presidenta de la Coordinadora Extremeña de Organizaciones No Gubernamentales 1995 - 2000

Miembro del Consejo Asesor de Cooperación de la Junta de Extremadura desde 1995.

Profesora colaboradora de los cursos introducción a la Medicina Tropical de la Universidad de Extremadura, 1999-2000-2002-2004-2005

Fundadora y Directora de Medicus Mundi Extremadura desde su constitución.

Directora del Primer Seminario Avanzado sobre Salud materno infantil del Programa Vita de la Agencia Española de Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores celebrado en Badajoz para profesionales africanos. Septiembre de 2005



00555518



CLASE B

# ASUNTO SETIMO. PROMUESTA DE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE ESTREMADEURA A D. MARIA VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ

El Sr. Alcalde informa del escrito recibido en esta Entidad el día 20/03/2018 con el nº 489 en el que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la Comarca de Mérida solicita de esta Entidad que se conceda a la Sra. María Victoria López Blázquez, para premiarla por la Medalla de Oro de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Extremadura la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura a D. María Victoria López Blázquez, en reconocimiento a su labor en el ámbito de la cultura y la promoción turística de la Comarca de Mérida, así como a su labor en el ámbito de la cultura y la promoción turística de la Comarca de Mérida.



OG5665219

CLASE 8.ª

#### PREMIOS

- *Premio Príncipe de Asturias de Comunicación y Humanidades 1994 por la labor en el genocidio de Ruanda.*
- *Reconocimiento del Ayuntamiento de Badajoz a la solidaridad en 1994.*
- *Premio Adalid de la Paz y la Libertad del Ayuntamiento de La Albuera.*

Como actividades a resaltar en su dilatada vida como profesional cabe enumerar sucintamente algunas de ellas, cuales son:

Después de trabajar en algunos pueblos de la región como médico sustituto, decide marchar a Barcelona para iniciar la formación en Medicina Tropical en el año 1989. Aunque previamente había tenido contacto por correo con Medicus Mundi, es allí donde conoce a esta organización en profundidad y decide presentarse para la obtención de una beca de formación, que le fue concedida. En 1990 y 91 pasa dos años interna en el Hospital de La Alianza, realizando esta beca de formación intensiva, preparándose para el primer destino en Africa.

En 1992 y parte del 93, realiza su primer trabajo como cooperante en el Hospital de Ngovayang en Camerún como directora del mismo, y trabaja para Medicus Mundi Cataluña.

En enero de 1994, y a petición de Medicus Mundi Navarra, marcha al Hospital de Nemba a Ruanda. Allí vive el genocidio entre hutus y tutsis, siendo repatriada y conocida su labor por toda la sociedad extremeña.

Ese mismo año, se ofrece en la Asamblea de Medicus Mundi celebrada en Madrid para coordinar las tareas sanitarias de los campos de refugiados. Y ejerce su labor hasta junio de 1995 por razones de enfermedad (malaria).

En este momento todo está preparado para comenzar Medicus Mundi Extremadura en la región. Los encuentros realizados con grupos de gente interesada en ello, las charlas en institutos, colegios, en la Universidad y en Casas de Cultura por toda la región a su regreso de Ruanda y antes de marchar a los campos de refugiados, a su vuelta, han dado fruto y comienza esta tarea partiendo absolutamente de cero. Pero es capaz de contagiar que vale la pena hacer algo por el continente negro.

Al mismo tiempo se pone en marcha en la región la Coordinadora Extremeña de Organizaciones No Gubernamentales y en la primera asamblea celebrada en Badajoz es elegida Presidenta de la misma, ocupando el cargo desde 1995 hasta el 2000.

Desde que se inició Medicus Mundi en Extremadura, se ha encargado de la formulación, seguimiento y evaluación de todos los proyectos de la asociación en el terreno, visitando todos los años a los responsables locales en los países donde medicusmundi desarrolla su labor, esto es Camerún, Ruanda y República democrática del Congo.

En el año 1998, tras múltiples gestiones realizadas a nivel del Rectorado de la Universidad de Extremadura, logró la firma de un convenio con la Uex, impulsando así un marco de cooperación entre ambas instituciones. Gracias a este convenio en 1999 comienza el Primer Curso de Introducción a la Medicina Tropical en la Facultad de Medicina de Badajoz, posteriormente implicaría a la Facultad de Veterinaria de Cáceres, y desde el año pasado el curso está apoyado y reconocido por la Escuela de Estudios de la Salud que depende de la Consejería de Sanidad. En ellos participan no sólo profesores de aquí, sino también de los países africanos, a propuesta suya.

En la Facultad de Medicina impulsó el Seminario Solidario constituido por alumnos, como una experiencia peculiar de voluntariado entre los estudiantes. Algunos de ellos han visitado en el terreno los proyectos, siendo éste el mejor canal de sensibilización y difusión entre los compañeros.

En la actualidad es la Directora de Medicus Mundi Extremadura, y permanece en el Consejo Asesor de Cooperación de la Junta de Extremadura.



06888212



CLASE B.



El Sr. Director de Medicina Rural Extremadura, y por tanto en el Consejo Asesor de la Junta de Extremadura.

En la actualidad se la Dirección de Medicina Rural Extremadura, y por tanto en el Consejo Asesor de la Junta de Extremadura.

En el mes de mayo de 1983 se reunió en la sede de la Comisión Ejecutiva de Organización y en la primera reunión se acordó en primer lugar la creación de la Unidad de Medicina Rural en Extremadura, se le encargó de la redacción, seguimiento y ejecución de todo lo referente a la creación de esta Unidad, tanto en el aspecto económico como en el aspecto técnico y científico.

En esta reunión se acordó también para comenzar la Unidad de Medicina Rural Extremadura en la región. Los encuentros posteriores con grupos de trabajo se fueron realizando en las zonas de medicina rural, en la Universidad y en el Consejo de Cultura por lo que se fue creando una red de trabajo y se fueron realizando actividades de carácter científico, técnico y cultural.

En el mes de mayo de 1983 se reunió en la sede de la Comisión Ejecutiva de Organización y en la primera reunión se acordó en primer lugar la creación de la Unidad de Medicina Rural en Extremadura, se le encargó de la redacción, seguimiento y ejecución de todo lo referente a la creación de esta Unidad, tanto en el aspecto económico como en el aspecto técnico y científico.

En esta reunión se acordó también para comenzar la Unidad de Medicina Rural Extremadura en la región. Los encuentros posteriores con grupos de trabajo se fueron realizando en las zonas de medicina rural, en la Universidad y en el Consejo de Cultura por lo que se fue creando una red de trabajo y se fueron realizando actividades de carácter científico, técnico y cultural.

En el mes de mayo de 1983 se reunió en la sede de la Comisión Ejecutiva de Organización y en la primera reunión se acordó en primer lugar la creación de la Unidad de Medicina Rural en Extremadura, se le encargó de la redacción, seguimiento y ejecución de todo lo referente a la creación de esta Unidad, tanto en el aspecto económico como en el aspecto técnico y científico.

En esta reunión se acordó también para comenzar la Unidad de Medicina Rural Extremadura en la región. Los encuentros posteriores con grupos de trabajo se fueron realizando en las zonas de medicina rural, en la Universidad y en el Consejo de Cultura por lo que se fue creando una red de trabajo y se fueron realizando actividades de carácter científico, técnico y cultural.



065665220

CLASE 8.ª

Este año 2005 con motivo de la celebración del Décimo aniversario de la asociación, ha impulsado iniciativas siguientes:

- Un joven ha relatado en un comic en que consiste el trabajo de medicusmundi.
- Un grupo de artistas extremeña ha realizado obras en pintura, cerámica, fotografías y en piedra, obras para hablar del Sida en África. Su trabajo se ha recogido en un CD. La exposición será itinerante por la región.
- Está realizando una memoria en imágenes de este periodo que se presentará hacia la mitad del 2006.

Sometido el asunto a votación, por la unanimidad de los Srs. Asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 1 vocal del PSOE) SE ACUERDA:

**Primero.-** Teniendo en cuenta la importante labor social y humana desarrollada por Dª MARIA VICTORIA LOPEZ BLAZQUEZ, la Junta Vecinal de Valdivia acuerda proponerlo para la concesión de la Medalla de Oro de Extremadura.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo de adhesión adoptado, al Ayuntamiento de La Coronada, C/ Dolores Ibarri n° 2, C.P. 06469.

**ASUNTO OCTAVO.- RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 25/01/2006.**

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto al vocal del P.S.O.E. D. Miguel Muñoz Pajuelo, del documento que contiene las respuestas formuladas en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 25/01/2006 y que literalmente transcribo:

**<<RESPUESTA A LAS PREGUNTAS HECHAS POR LA OPOSICIÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL 25 DE ENERO DEL 2.006.**

**1ª pregunta**

Doña Catalina Barrantes, Portavoz del PSOE, se interesa por la situación de las 43 viviendas.

**Respuesta del Sr. Alcalde:**

Su preocupación de hoy por el desenvolvimiento de las obras para la construcción de 43 viviendas me resulta de una cara dura impresionante dada su colaboración con el Ayuntamiento Matriz para el estrangulamiento de esa gestión, de modo que déjeme decirle que las personas que nos preocupan en este caso, que son los futuros dueños de las viviendas, han estado y estarán en todo momento debidamente informados sobre la construcción de sus casas.

¿Dónde estaba Ud. y toda su preocupación cuando el gobierno de Villanueva negaba sistemáticamente la aprobación de nuestro acuerdo de pleno para segregar el suelo y para poder construir? ¿Dónde estaba y porqué no dio la cara en los plenos de Villanueva ante sus amigos en defensa de sus vecinos que sólo querían poder construir sus casas? Yo le digo donde estaba: Ayudando



00566220



CLASE 2ª

Este acto tiene por objeto la concesión del Premio Provincial de la Diputación Provincial de Badajoz...

El premio se otorga a la persona o personas que hayan realizado trabajos de especial interés en el campo de la cultura, las artes, las ciencias, las letras, las artes plásticas y en general, obras que contribuyan al progreso de la provincia de Badajoz...

**ORDENARIO DEL II DE ENERO DEL 2008**  
**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS HECHAS POR LA OPOSICIÓN EN EL PLENO**  
**PLINARIA DEL DÍA 25/01/2008**  
**FORNITURAS POR LOS SEÑORES CONCHALES EN LA SESIÓN**  
**ASUNTO OCTAVO. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS**

La sesión del Sr. Alcalde, don Amador, don Amador, don Amador...

ORDENARIO DEL II DE ENERO DEL 2008

1ª pregunta  
Dña Catalina Barroca, Profesora del IES...

Respuesta del Sr. Alcalde  
El presupuesto de hoy por el Ayuntamiento de Badajoz para la construcción de 43 viviendas...



### CLASE 8.ª

a Mercedes Amado a boicotear el proyecto de las 43 viviendas. Esa fue toda su ayuda a los solicitantes de las viviendas, por tanto flaco aval para su preocupación de hoy...

#### 2ª pregunta

Doña Catalina hace su intervención en los siguientes términos:

"Referente a los solares del polígono industrial me alegro de estar en la oposición porque así puedo hacer las mismas preguntas que hacía Ud. cuando era oposición, considero que no se debe exigir edificar en dichos solares sin antes dotar la zona de los servicios necesarios, calles, luz, teléfono, agua"

Reitera que esta consideración se la realizó el Señor Alcalde cuando era oposición y propietario de uno de los solares.

Pregunta también por la situación del proyecto de electrificación del polígono industrial que ya estaba aprobado cuando perdió las elecciones.

#### Repuesta del Señor Alcalde:

En primer lugar le diré que comparto la alegría que experimenta estando en la oposición y al mismo tiempo le corrijo esa consideración que según sus palabras yo le hacía en su día. En el ejercicio de mi oposición empecé preguntándole dónde había metido el dinero de la venta de los solares del polígono y porqué no lo había invertido en urbanizar como le obligaba la ley, y de lo contrario, con qué moral iba a obligar a los propietarios a construir según su pliego de condiciones, sin haber invertido en los servicios necesarios.

A estas alturas ya debería entender, que a mí sólo me puede pedir cuentas de mis errores, pero no de los suyos y no me haga las preguntas que se tiene que hacer a Ud. misma.

Vendió solares a pares, a través de adjudicación directa, con el único objetivo de hacerse de dinero y cuando lo tuvo y lo fundió, tendió un tupido velo sobre sus obligaciones, las de los propietarios y se olvidó de paso del pliego de condiciones que obligó a otros antes y a un servidor a construir sin luz, sin agua y sin teléfono y se puso de paso una venda sobre los ojos para no ver las solicitudes de los empresarios que pasaron por el Ayuntamiento solicitando suelo para ubicar en Valdivia sus empresas y dar puestos de trabajo.

Su gestión ha dejado a Valdivia sin Polígono Industrial y sin empresas, de esta situación actual es Ud. la única responsable, como lo es de las especulaciones con ese suelo, que hoy nos obligan a pedirles a los propietarios que cumplan con su obligación de construir y poner en marcha empresas, para las que compraron el suelo.

Sobre la electrificación del Polígono Industrial he de decir que el proyecto inicial que Ud. pretendía llevar a cabo valorado en 30.000 euros, solo daba servicio a una parte del polígono, la negociación de este Alcalde con IBERDROLA y DIPUTACIÓN ha dado como fruto que se pueda electrificar el 50% más de lo previsto por su gobierno.

El nuevo proyecto, en el que se contempla la obra civil por parte del Ayuntamiento, está visado y adjudicada la obra que viene a resolver en mayor parte el problema de electrificación del Polígono Industrial y no a echar un parche como se pretendía por su parte. Conseguir esto supuso un cierto retraso, pero visto el resultado al final, habrá merecido la pena.>>



08888888



CLASE 2ª

Handwritten signature and notes in a circular stamp.

de las viviendas que para ellas se proyecta en el presente proyecto de ley...

1.º Propósito. Este proyecto de ley tiene por objeto la declaración de...

El primer objeto de este proyecto de ley es declarar de utilidad pública...

Según la declaración de utilidad pública de este proyecto de ley...

El presente proyecto de ley tiene por objeto la declaración de utilidad pública...



OG5665222

**CLASE 8.ª**

### ASUNTO NOVENO.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 25 de enero del 2006.

### MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna. Tampoco se presentan verbalmente.

### ASUNTO DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal de PSOE, quien ruega que se presente al Grupo Socialista, en el momento de examinar los asuntos que conforman el Orden del día de las sesiones ordinarias, los informes de la Alcaldía "tal y como se hacía anteriormente"

El Sr. Alcalde manifiesta que le contestará por escrito en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de quince folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG56652208 al OG56652222, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



00000000



CLASE B1

## ASUNTO: INFORME DE LA ALCALDÍA

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, he tenido el honor de recibir de V. Excmo. el informe de la Alcaldía de Badajoz, en el que se informa de la realización de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan y San Pedro, y de la adjudicación de los trabajos de construcción de las mismas.

### CONCLUSIONES

Tras haber leído el informe de V. Excmo. y haberme enterado de los datos que en él se exponen, he de declarar que el Ayuntamiento de Badajoz ha actuado con arreglo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y que el informe de la Alcaldía es correcto y oportuno.

Por tanto, declaro que el Ayuntamiento de Badajoz ha actuado con arreglo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y que el informe de la Alcaldía es correcto y oportuno.

## ASUNTO: DECISIONES, PREGUNTAS Y PRECISAS

Al respecto de las preguntas y peticiones formuladas por V. Excmo. en el día 14 de mayo de 1980, he de declarar que el Ayuntamiento de Badajoz ha actuado con arreglo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y que el informe de la Alcaldía es correcto y oportuno.

El Sr. Alcalde manifiesta que le consta por escrito en la presente sesión que el informe de la Alcaldía es correcto y oportuno.

Y en virtud de lo expuesto, he de declarar que el Ayuntamiento de Badajoz ha actuado con arreglo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y que el informe de la Alcaldía es correcto y oportuno.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665223

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 1 DE JUNIO DEL 2.006**

**Nº 3**



En Valdivia, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día uno de Junio del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asiste, excusado su ausencia por motivos familiares, la vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodriguez.

NO asiste público.

**PROPUESTA**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez  
Dª Catalina Barrantes Cerrato  
D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



068682523



LEYA Nº 1 DE JUNIO DEL 2004

Nº 3

En Valdivia, siendo las once horas y treinta minutos del día uno de junio del año mil...

No está presente en sesión por motivo familiar, la vocal del P.P. D. Esteban...

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
D. Carlos Barroso Castro
D. Miguel Ángel Pujoso

SECRETARIA

D. M. Dolores Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665224

CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 2 CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25/04/2006.**

Se presenta el borrador del acta nº 2 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25/04/2006, siendo aprobada en la forma en que aparece redactada por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde, 1 del vocal del P.P. Sr. Notario Sánchez y 1 del vocal del P.S.O.E., Sr. Muñoz Pajuelo) con la abstención de la vocal del PSOE, Sra. Barrantes Cerrato motivando su decisión en la no asistencia a la sesión objeto del presente asunto.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 4/05/2006 que literalmente dice:

**PROPUESTA**

<<Estando próximo el vencimiento (el 20/07/06) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € concertada con el Banco Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad, emitase informe para la Constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € solicitándose oferta a las Entidades Financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

◆ **Entidades Financieras:**

- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
- CAJA BADAJOZ
- BANCA PUEYO
- CAJA EXTREMADURA
- CAJA RURAL ALMENDRALEJO
- MAPFRE CAJA MADRID.

◆ **Condiciones:**

- Importe: 174.200,00 Euros
- Tipo de interés fijo/variable referenciado al auribor trimestral (en hojas separadas) y sin redondeo.
- Deben señalarse todas las comisiones (apertura, cancelación, anticipada) y demás gastos que genere la posible operación con la advertencia de que esta Entidad considerará inexistente y por lo tanto no exigible cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.
- Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad entendiéndose como tal la resultante de las condiciones contractuales ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las aportaciones económicas que ofrezcan cada



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



00288224



CLASE 11

**PRIMERA.- APROBACION DEL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENACION DE LA ZONA CLASIFICADA EN ZONA URBANA**

Se presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz el Proyecto de Ordenación de la Zona Clasificada en Zona Urbana, que forma parte del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970, y el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970, y el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970.

**SEGUNDA.- APROBACION EN SU CASO DE LA CONSTITUCION DE UNA GERACION DE TERMINOS**

Se da fe de la aprobación de la presente por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970.

**PROPUESTA**

Se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz que apruebe el Proyecto de Ordenación de la Zona Clasificada en Zona Urbana, que forma parte del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970, y el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970, y el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970.

- Enclaves Urbanos
- BARRIO SANTANDER CENTRAL (RISPARO)
- CALA BADAJOZ
- BARRIO NUEVO
- CALA EXTREMADURA
- CALA REAL ALMORRALDO
- BARRIO CALA MADRID

**4. Consideraciones**

El Proyecto de Ordenación de la Zona Clasificada en Zona Urbana, que forma parte del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970, y el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970, y el Plan de Ordenación Urbana de Badajoz, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz en su Sesión Plena de fecha 14 de Mayo de 1970.



0G5665225

**CLASE 8.ª**

Entidad debiendo estar éstas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y comprometidas.

- Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia antes del día 23 de mayo de 2.006.>>

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto.

Se examinan las ofertas presentadas que, según diligencia suscrita el día 24/05/2006, son las siguientes:

ENTIDAD	Nº REGISTRO	FECHA
CAJA RURAL ALMENDRALEJO	1421	22/05/2.006
SANTANDER CENTRAL HISPANO	1434	23/05/2.006
CAJA DE EXTREMADURA	1436	23/05/2.006

Teniendo en cuenta los datos consignados en las ofertas anteriores, por la Presidencia se propone concertar la operación de Tesorería, objeto de expediente, con el Santander Central Hispano, S.A. al ser la más ventajosa para esta Entidad.

Toma la palabra el vocal del P.S.O.E., D. Miguel Muñoz, quien manifiesta que carecen de datos para poder adoptar acuerdos favorables. Seguidamente y, en idénticos términos, Dª Catalina Barrantes, vocal del PSOE., solicita ver la documentación o situación de la deuda del Ayuntamiento para comprobar si es necesaria esta operación, careciendo al día de la fecha de "argumentos para votar a favor".

EL Sr. Alcalde contesta que la "situación económica es conocida, que es la misma que nos han dejado y que están tratando de sacarla para adelante".

Don Miguel Muñoz indica que para "pagar la deuda anterior ya se sacó un préstamo."

El Sr. Alcalde le aclara "que no se pudo sacar para todo".

Dª Catalina Barrantes considera que no sólo se debe hablar de la deuda que dejaron sino también de lo pendiente de ingreso.

Llegados a este punto, por la Presidencia se considera deliberado suficientemente el asunto, sometiéndolo a votación, resultando dos votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 1 de D. Juan Pedro Notario, vocal del P.P.) y dos votos en contra (de los 2 vocales del P.S.O.E.)





0000000000



CLASE B1

En caso de haber sido inscrita en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el presente documento tiene validez de título de dominio de 2.000 m<sup>2</sup>.

La que inscribe de forma de informe cuando el registro de Extremadura ha sido inscrito en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FECHA	N.º REGISTRO	ENTIDAD
22/01/2008	1423	CASA RURAL ALMORCIBARÉS
22/01/2008	1424	SANTANDER CENTRAL HERRAÑO
22/01/2008	1425	CASA DE EXTREMADURA

El presente informe se inscribe en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras la revisión de los datos inscritos en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha comprobado que los datos inscritos en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura son correctos.

El presente informe se inscribe en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe se inscribe en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe se inscribe en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe se inscribe en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente informe se inscribe en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665226

CLASE 8.ª

A la vista del resultado anterior, que se repite en una segunda votación, y de lo establecido en el artículo 47.2.1 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 46.2.d), 99.2 y 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el "voto de calidad" del Presidente no opera en este asunto en el que se exige mayoría absoluta o, lo que es lo mismo, que los votos afirmativos sean más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación (en este caso, el número de tres) y, por ende, no puede computarse como doble el voto del Presidente pues el empate no puede ni legal ni matemáticamente producirse; Por lo expuesto, no existe decisión sobre el asunto, posponiendo su toma de razón para la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

**ASUNTO TERCERO.- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE VALDIVIA, ZURBARÁN Y ENTRERRIOS SOBRE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS DE INGRESOS DERIVADAS DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se pone de manifiesto el contenido del borrador del Convenio Interadministrativo a suscribir entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerrios sobre compensación por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, remitido por el Sr. Alcalde de Villanueva de la Serena a los efectos de su aprobación por esta Junta Vecinal; también se informa de las modificaciones propuestas respecto aquel y del que sería su texto definitivo.

Dª Catalina Barrantes, vocal del P.S.O.E., manifiesta estar de acuerdo con cualquier medida que suponga mejoras para Valdivia matizando, en este caso, que "creemos que con el anterior Convenio este asunto ya estaba recogido".

El Sr. Alcalde le contesta que "precisamente estamos intentando que nos den lo que nos corresponde".

Se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 1 vocal del PP y 2 vocales del PSOE) se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el "Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerrios sobre compensación por pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del impuesto sobre actividades económicas" con el texto que literalmente se transcribe:



00000000



CLASE B1

A la vista del expediente anterior, que se sigue en sus segunda instancia y de la resolución de fecha 17 de mayo de 2007, de la que se informó en resolución con la referencia 402.03/07 y 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en su sesión de 14 de mayo de 2007, acordó declarar de utilidad pública las obras de urbanización que se describen a continuación con vistas de la ejecución del mismo tipo de actuación de urbanización que se describe en el expediente de referencia con el número de expediente 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIALES**  
**EXPOSICIÓN SOBRE COMPENSACIÓN POR PERDIDAS DE INGRESOS**  
**ACTIVIDADES LOCALES MENORES DE LA DILITA XURRAY Y**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROFESIONALES Y EMPRESARIALES**

El presente expediente tiene como objeto el estudio del expediente de declaración de utilidad pública de las obras de urbanización que se describen a continuación con vistas de la ejecución del mismo tipo de actuación de urbanización que se describe en el expediente de referencia con el número de expediente 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007.

El Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en su sesión de 14 de mayo de 2007, acordó declarar de utilidad pública las obras de urbanización que se describen a continuación con vistas de la ejecución del mismo tipo de actuación de urbanización que se describe en el expediente de referencia con el número de expediente 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en su sesión de 14 de mayo de 2007, acordó declarar de utilidad pública las obras de urbanización que se describen a continuación con vistas de la ejecución del mismo tipo de actuación de urbanización que se describe en el expediente de referencia con el número de expediente 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en su sesión de 14 de mayo de 2007, acordó declarar de utilidad pública las obras de urbanización que se describen a continuación con vistas de la ejecución del mismo tipo de actuación de urbanización que se describe en el expediente de referencia con el número de expediente 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Villavieja de Gata, en su sesión de 14 de mayo de 2007, acordó declarar de utilidad pública las obras de urbanización que se describen a continuación con vistas de la ejecución del mismo tipo de actuación de urbanización que se describe en el expediente de referencia con el número de expediente 1003 del Registro de Ordenación Urbanística, Urbanismo y Edificación de las Unidades Locales, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007, en virtud de la declaración de utilidad pública que se hizo en sesión de 14 de mayo de 2007.



0G5665227

CLASE 8.ª

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE VALDIVIA, ZURBARÁN Y ENTRERRIOS SOBRE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDAS DE INGRESOS DERIVADAS DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

En Villanueva de la Serena, a .....

**REUNIDOS:**

De una parte, Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en cuyo nombre y representación actúa, conforme a las atribuciones le confiere el artículo 21.1.a) de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General de la Corporación, Don Rafael Arenas Marmejo, que da fé del acto.

Y de otra, Don Inocencio Fernández Alvarez, Alcalde de la Entidad Local Menor de Valdivia, Don Victor Manuel Jiménez Sánchez, Alcalde de la Entidad Local Menor de Zurbarán Don José Montero González, Alcalde de la Entidad Local Menor de Entrerrios, asistido, respectivamente, por los Secretarios de las Entidades Locales Menores, Doña Mª Belén Sánchez González, Don Francisco Blázquez González y Don Alfonso Millán Cerrato. Todos ellos actúan en representación de sus respectivas Entidades Locales conforme a las facultades que les confiere la vigente legislación de Régimen Local.

**EXPONEN:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el 7 de junio de 2000 firmó sendos convenios interadministrativos con las Entidades Locales Menores de él dependientes, en virtud de los cuales se cedían a las mismas determinadas facultades de gestión, liquidación y recaudación de determinados recursos tributarios, y se determinaba la participación de las mismas en los ingresos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en concepto de participación en los tributos del Estado.

**Segundo.-** La Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificó de forma importante el Impuesto sobre Actividades Económicas, provocando con ello una pérdida de ingresos a las Entidades Locales. En consecuencia, la Disposición Adicional décima de dicha Ley establece un régimen de compensaciones a favor de las Entidades Locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma de dicho Impuesto; con posterioridad la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes, y se regula el régimen fiscal de las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea, dispone en su Disposición Adicional segunda la reglamentación de una compensación adicional a favor de las Entidades Locales derivada de la antedicha reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Tercero.-** No aparece en los convenios referidos el de compensación por pérdida de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas, por lo tanto no puede deducirse de los mismos obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de liquidar cantidades por tal concepto a las Entidades Locales Menores; no obstante la cláusula séptima de los convenios establece que las actuaciones que se propicien desde otras Administraciones Públicas de ámbito europeo, estatal, autonómico, provincial o local que incidan directamente o tomen en





04568222



CLASE B

# CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILAHUEVA DE LA SERENA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE VILAHUEVA DE LA SERENA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE VILAHUEVA DE LA SERENA SOBRE COMPENSACION POR PERJUDICIOS DE INGRESOS DERIVADOS DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

El Ayuntamiento de Vilahueva de la Serena

## REUNIDOS

Por una parte Don Miguel Ángel Gálvez Méndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilahueva de la Serena en virtud de su cargo y representación legal, comparendo a la convocatoria de consejo de gobierno de fecha 12 de mayo de 2010, en virtud de la cual se acordó celebrar el presente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Y por otra parte Don Juan José Rodríguez Sánchez, Alcalde de la Entidad Local Menor de Vilahueva de la Serena, comparendo a la convocatoria de consejo de gobierno de fecha 12 de mayo de 2010, en virtud de la cual se acordó celebrar el presente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

## EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Vilahueva de la Serena, en virtud de su cargo y representación legal, comparendo a la convocatoria de consejo de gobierno de fecha 12 de mayo de 2010, en virtud de la cual se acordó celebrar el presente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Que el Ayuntamiento de Vilahueva de la Serena, en virtud de su cargo y representación legal, comparendo a la convocatoria de consejo de gobierno de fecha 12 de mayo de 2010, en virtud de la cual se acordó celebrar el presente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Que el Ayuntamiento de Vilahueva de la Serena, en virtud de su cargo y representación legal, comparendo a la convocatoria de consejo de gobierno de fecha 12 de mayo de 2010, en virtud de la cual se acordó celebrar el presente convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665228

CLASE 8.ª

consideración el conjunto del término municipal de Villanueva de la Serena deberán ser examinadas y resueltas de común acuerdo por las Entidades Locales afectadas.

**Cuarto.-** Las partes consideran de justicia que las Entidades Locales Menores perciban una parte de las compensaciones recibidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena procedentes del Estado conforme a la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 22/2005.

En virtud de la anterior

ACUERDAN:

I.- Se declara el derecho de las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerrios a percibir la parte que les corresponda conforme a lo establecido en el presente convenio, de las compensaciones que perciba o haya percibido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en concepto de compensaciones por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 22/2005, de 18 de noviembre.

II.- El importe correspondiente que hayan de percibir las Entidades Locales Menores se determinará en función del número de habitantes de cada una, en referencia al total del municipio y a las cifras del padrón de habitantes aprobadas a 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior.

III.- Las liquidaciones que se efectúen a favor de las Entidades Locales Menores, se realizarán una vez que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena reciba del Estado las cantidades correspondientes a los conceptos referidos en este convenio.

IV.- El saldo favorable al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, resultante de las liquidaciones correspondiente al ejercicio 2004 efectuadas conforme a los convenios de 7 de junio de 2000, será compensado con las cantidades que correspondan a las Entidades Locales Menores por los conceptos compensatorios a que se refiere este convenio.

V.- Las liquidaciones que anualmente se realicen por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se integrarán en las efectuadas sobre la base de los convenios de 7 de junio de 2000, convenios que se declaran de plena vigencia.

VI.- Los importes percibidos por las Entidades Locales Menores por los conceptos compensatorios a que se refiere este convenio, deberán ser encuadrados a efectos presupuestarios y contables en el capítulo IV del Presupuesto General de cada Entidad Local Menor, sin que tengan la consideración de impuestos propios.

VII.- Para la validez y efectividad del presente convenio, éste deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y por las Juntas Vecinales de las respectivas Entidades Locales Menores.

Y para que conste y surta los efectos oportunos los comparecientes firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

*Handwritten signature*







0G5665229

CLASE 8.ª

Se suscribirá por los cuatro Sres. Alcaldes y cuatro Sres. Secretarios.

**Segundo.-** Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

**ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA: 17 PARCELAS EN EL SITIO CONOCIDO COMO "CERRO ESPARRAGAL". ANUNCIO DE LICITACIÓN.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a la propuesta de esta Alcaldía suscrita el 29/05/2006 que literalmente dice:

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE - PRESIDENTE DE LA E.L.M. DE VALDIVIA.

CONSIDERANDO.- la providencia de esta Alcaldía del 20/04/2006 en la que se pone de manifiesto el interés en el arrendamiento de 17 parcelas ubicadas en el sitio conocido como "Cerro Esparragal".

CONSIDERANDO.- el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el día 21/04/2006.

CONSIDERANDO.- el informe emitido por la Sra Secretaria General de la Corporación, con fecha 22/04/2006.

CONSIDERANDO.- Borrador de división de finca municipal realizado en febrero de 2006 por la arquitecto Dª Paz Romero Santos de la oficina de Gestión Urbanística de Vegas Altas.

CONSIDERANDO.- La cuota anual media de arrendamiento actual de las parcelas ubicadas en sitios de parecidas características a las que son objeto de contrato y en el interés de contribuir al progreso de la agricultura en Valdivia considerada como materia prima de nuestra industria.

PROPONGO.- A la Junta Vecinal de Valdivia que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el impulso del expediente de contratación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0000000000



CLASE B1

Se solicita por las causas que a continuación se expresan, para la habilitación de la explotación del terreno situado en Valdeavia de la zona...

ACUERDO COMO "CERRO ESPINAGAL" ANEXO DE LA ZONA LOCAL AL MENOR DE VALDEAVIA: 17 PARCELAS EN EL SITIO DE REGILABOZAS DEL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA POR COMPRA JURÍDICA Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA EN EL CASO DEL PLIEGO DE...

Por tanto se le informa que el Ayuntamiento de Valdeavia ha acordado el procedimiento que...



D. JOSE MANUEL PERAZO ALVAREZ ALCALDE - PRESIDENTE DE LA E.L.M. DE VALDEAVIA  
COMPROBANDO - se comprueba en esta instancia que el terreno que se pretende adjudicar en el procedimiento de 17 parcelas situadas en el término municipal de Valdeavia...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...  
CONSEGUIMIENTO - el terreno objeto de esta instancia es de titularidad municipal...



0G5665230

**CLASE 8.ª**

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto, de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, destinados a cualquier cultivo, que se une como anexo a la presente propuesta.

Tercero.- Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de relaciones: *Secretaría de esta E.L.M.*
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: *ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- c) Organismo ante el que se reclama: *Junta Vecinal.*

Cuarto.- Se aprueba la publicación de la subasta



IV.- Respecto la cuestión planteada en el punto cuarto, se le considera necesaria la regulación

Examinado el anterior documento, el Grupo Socialista, motivado en el fin de establecer una igualdad con el último arrendamiento licitado, proponen las siguientes modificaciones:

I.- Que la duración del contrato no sea de doce años, sino de veinte años; con ello también se puede conseguir mayor rendimiento a las inversiones realizadas.

II.- Que el tipo de licitación sea de 630,00 euros por Hectárea y no de 660,00 euros por Hectárea.  
En este punto el Sr. Alcalde explica que la diferencia obedece al diferente acceso, tipo de riego y tierras de este expediente respecto la última arrendada.

III.- Que los gastos de desbroce y preparación del terreno se compense, previa presentación de factura, del importe del alquiler.

IV.- Que respecto a la obligación del mantenimiento del camino, operen las mismas condiciones que las existentes para el resto de la localidad.

El Sr. Alcalde manifiesta que "precisamente los Plenos son para la adopción de acuerdos" y previas deliberaciones pertinentes, se estiman las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones, que son consensuadas por los Sres. asistentes:

I.- En la cláusula segunda, apartado 2.1.- donde pone "... los correspondientes contratos tendrán doce años de duración...", debe poner "... los correspondientes contratos tendrán veinte años de duración..."

II.- En la cláusula tercera.- donde pone "El tipo de licitación se fija en 660,00 € ..." debe poner "El tipo de licitación se fija en 630,00 €..."

Lo anterior supone los siguientes ajustes:

- II.1.- En la Cláusula segunda apartado 2.3, donde pone "...43,00 €..." debe poner "...38,00 €..."



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0000000000



CLASE 51

El presente documento es un modelo de solicitud de inscripción de un signo distintivo en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y debe ser presentado en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción de la marca.

El presente documento es un modelo de solicitud de inscripción de un signo distintivo en el Registro de Marcas de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y debe ser presentado en el momento de la presentación de la solicitud de inscripción de la marca.

I. Que el titular de la marca no sea de otro país, sino de este país, con lo que se garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales.

II. Que el tipo de inscripción sea de 0,1000 euros por familia y no de 0,1000 euros por familia y no de 0,1000 euros por familia.

III. Que los datos de inscripción y presentación de la marca se ingresen por ordenador en el sistema de gestión de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

IV. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.

V. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.

VI. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.

VII. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.

VIII. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.

IX. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.

X. Que el titular de la marca sea el titular de la inscripción de la marca.



0G5665231

### CLASE 8.ª

- II.2.- En la Cláusula quinta apartado 5.2, donde pone "...43,00 €..." debe poner "...38,00 € ...".
- II.3.- En la Cláusula sexta, apartado 6.1, donde pone "... una garantía provisional de 37,60 €" debe poner "... una garantía provisional de 35,90 €, ..."

III.- En la cláusula quinta, apartado 5.1.c), donde pone "Respetar una franja de terreno de 4 m. de ancho a todo lo largo del canal para su uso de camino cuyo mantenimiento correrá por cuenta de los arrendatarios", debe poner "Respetar una franja de terreno de 4 m de ancho a todo lo largo del canal para su uso de camino cuya construcción, en su caso, y previa autorización municipal, será de cuenta de los arrendatarios, quienes recibirán el importe de los gastos que se ocasionen mediante compensación con la cuota anual que resulte según el punto 4.1 anterior, previa presentación de factura y verificación por los técnicos municipales de los trabajos realizados".

IV.- Respecto la cuestión planteada en el punto cuatro, no se considera necesaria su regulación porque hay labores previas de desdoblamiento.

Se somete el asunto a votación, resultando que por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 1 vocal del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el impulso del expediente de contratación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de condiciones jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras del arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto, de terrenos propiedad de la Entidad Local Menor de Valdivia, destinados a cualquier cultivo, que se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de relaciones: Secretaria de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

**Cuarta.-** Se aprueba la publicación de la subasta.

**Quinta.-** Se delega en el Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o quien legalmente le sustituya la facultad de formalizar el contrato y la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la consecución del fin.



00555231



ELABORADO  
EN...

- III - En la categoría de "Baja" se han incluido los siguientes trabajos:
- III - En la categoría de "Baja" se han incluido los siguientes trabajos:

El presente convenio colectivo de trabajo se celebra entre el Sr. D. Juan José Rodríguez López, en su calidad de representante de los trabajadores, y el Sr. D. Juan José Rodríguez López, en su calidad de representante de la empresa, para regular las condiciones de trabajo de los trabajadores de la empresa durante el periodo de vigencia del presente convenio.

El presente convenio colectivo de trabajo se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de junio, de desarrollo del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

El presente convenio colectivo de trabajo se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de junio, de desarrollo del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

El presente convenio colectivo de trabajo se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de junio, de desarrollo del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

El presente convenio colectivo de trabajo se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de junio, de desarrollo del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.

El presente convenio colectivo de trabajo se celebra en virtud de lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 15 de junio, de desarrollo del artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores.



OG5665232

CLASE 8.ª

**ASUNTO QUINTO.- RESPUESTA A LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 25/04/2006.**

Por indicación del Sr. Alcalde, doy entrega en este acto a los Sres. vocales del P.S.O.E., del documento que contiene las respuestas a las preguntas y ruegos formulados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 25/04/2006 y que literalmente transcribo.

En Villanueva de la Serena, a las tres horas y treinta y cuatro minutos del día ocho de Junio del año 2006, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores

**<<RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2.006.**

En el turno de ruegos y preguntas toma la palabra D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E. y ruega que se presente al Grupo Socialista, en el momento de examinar los asuntos que conforman el Orden del día de las sesiones ordinarias, los informes de Alcaldía "tal y como se hacía anteriormente"

*Respuesta del Sr. Alcalde.*

*Si con la expresión "anteriormente" quiere referirse a las dos legislaturas anteriores gobernadas por su partido, he de decirle que los concejales de la oposición en aquel momento, no tuvimos tales privilegios respecto al asunto Informes de Alcaldía, no obstante se examinará su petición.>>*

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665223 al OG5665232, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



00666633



CLASE 2ª

**PLENARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2008 - RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES CONTEJES EN LA SESIÓN PÚBLICA DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 2008**

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de fecha 25 de abril de 2008, se ha acordado dar respuesta a las preguntas formuladas por los señores Contejes en la sesión pública del día 22 de abril de 2008, y que finalmente resultan:

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2008**

En la sesión de preguntas y respuestas que se celebró el día 25 de abril de 2008, en el momento de la sesión pública, se formularon las siguientes preguntas:

**Pregunta del Sr. Conde**

En la sesión "Preguntas y Respuestas" que se celebró el día 25 de abril de 2008, se formularon las siguientes preguntas:

Y en relación con estas preguntas, se ha acordado dar la siguiente respuesta:



0G5665233

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 8 DE JUNIO DEL 2.006**

**Nº 4**

Quinta puntada de aplicación al N.º 4 correspondiente a la sesión celebrada el día 10/6/2006 al no estar tramitada ninguna otra.

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día ocho de Junio del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª M.ª Belén Sánchez González.



**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- D.ª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esther Moraga Rodriguez

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



005585233



CLASE B

**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DIA DE FECHAS...**

**Nº 4**

La Verdad, siendo las tres y treinta y cinco minutos del día once de Junio del presente año, se reunió en el Salón de Plenos los señores concejales convocados al efecto en virtud de la Orden de la Presidencia del Gobierno, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D. M. Belén Sánchez González.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALIA**

D. Juan Pedro Sánchez Sánchez

D. Carlos Ramón Corral

D. Miguel Muñoz Pajuelo

D. Esteban Sánchez Rodríguez

**SECRETARIA**

D. M. Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 3 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 01/06/2006.**

Queda pendiente de aprobación el acta nº 3 correspondiente a la sesión celebrada el día 1/06/2006 al no estar transcrita mecanográficamente.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONSTITUCIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

Se da lectura a la propuesta de Alcaldía de fecha 4/05/2006 que literalmente dice:

**PROPUESTA**

<<Estando próximo el vencimiento (el 20/07/06) de una Operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € concertada con el Banco Santander Central Hispano y considerando el déficit transitorio actual de la Tesorería de esta Entidad, emítase informe para la Constitución de una operación de Tesorería por importe de 174.200,00 € solicitándose oferta a las Entidades Financieras que se relacionan con las condiciones que se indican:

♦ **Entidades Financieras:**

- BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
- CAJA BADAJOZ
- BANCA PUEYO
- CAJA EXTREMADURA
- CAJA RURAL ALMENDRALEJO
- MAPFRE CAJA MADRID.

♦ **Condiciones:**

- Importe: 174.200,00 Euros
- Tipo de interés fijo/variable referenciado al auribor trimestral (en hojas separadas) y sin redondeo.
- Deben señalarse todas las comisiones (apertura, cancelación, anticipada) y demás gastos que genere la posible operación con la advertencia de que esta Entidad considerará inexistente y por lo tanto no exigible cualquier cantidad que no aparezca en la oferta.
- Se formalizará la operación con la oferta económica más ventajosa para esta Entidad entendiéndose como tal la resultante de las condiciones contractuales ofrecidas (tipo de interés, comisiones, gastos...) junto con las aportaciones económicas que ofrezcan cada Entidad debiendo estar éstas perfectamente identificadas en cuanto a cantidad y comprometidas.
- Las ofertas deben presentarse en las Dependencias Municipales de Valdivia antes del día 23 de mayo de 2.006.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



00568234



CLASE B'

PROYECTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGISTRO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO DE GATICA

Este proyecto de registro de la Asociación de Productores de la Zona de la Sierra de San Pedro de Gatica se somete a la aprobación de la Junta de Extremadura en el seno de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento.

PROYECTO SEGUNDO.- APROBACIÓN EN EL CÍRCULO DE LA ASOCIACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA

Se da fe en la Junta de Asesoramiento de fecha 14/02/2008 que ha sido aprobada.

**PROPOSTA**

El presente proyecto de registro de la Asociación de Productores de la Zona de la Sierra de San Pedro de Gatica se somete a la aprobación de la Junta de Extremadura en el seno de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento. El presente proyecto de registro de la Asociación de Productores de la Zona de la Sierra de San Pedro de Gatica se somete a la aprobación de la Junta de Extremadura en el seno de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento.

- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA ZONA DE LA SIERRA DE SAN PEDRO DE GATICA
- CALA BATALOS
- CALA PUEYO
- CALA EXTREMADURA
- CALA RURAL ALBUQUERQUE
- MARQUE CALA MADRID

El presente proyecto de registro de la Asociación de Productores de la Zona de la Sierra de San Pedro de Gatica se somete a la aprobación de la Junta de Extremadura en el seno de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento. El presente proyecto de registro de la Asociación de Productores de la Zona de la Sierra de San Pedro de Gatica se somete a la aprobación de la Junta de Extremadura en el seno de la Comisión de Asesoramiento y Seguimiento.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

La que suscribe da lectura al informe emitido al respecto. Se examinan las ofertas presentadas que, según diligencia suscrita el día 24/05/2006, son las siguientes:

ENTIDAD	Nº REGISTRO	FECHA
- CAJA RURAL ALMENDRALEJO	1421	22/05/2.006
- SANTANDER CENTRAL HISPANO	1434	23/05/2.006
- CAJA DE EXTREMADURA	1436	23/05/2.006

Teniendo en cuenta los datos consignados en las ofertas anteriores, por la Presidencia se propone concertar la operación de Tesorería, objeto de expediente, con el Santander Central Hispano, S.A. al ser la más ventajosa para esta Entidad.

Sin deliberaciones al respecto por considerarse suficientemente debatido el asunto en la sesión plenaria celebrada por esta junta Vecinal el día uno de los corrientes, se somete el asunto a votación resultando que con tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P) con dos votos en contra (de los dos vocales del PSOE) y, consecuentemente con la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Junta Vecinal, se ACUERDA:

**Primero.-** Concertar una operación de Tesorería para cubrir déficit de tesorería por importe de 174.200,00 € seleccionando como oferta más ventajosa para esta Entidad Local Menor la presentada por el Santander Central Hispano, S.A., mediante plica nº 1.434.

**Segundo.-** Que la operación, objeto de acuerdo, no se constituya hasta que se cancele la formalizada y con vigor hasta el día 20/07/2006 por importe de 174.200,00 €.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del correspondiente contrato con la entidad financiera seleccionada una vez se disponga de todos los requisitos legalmente establecidos.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Vva. De la Serena a los efectos de su ratificación.

**ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN SOLICITUD A.E.P.S.A.: SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA.**

Se informa a los Sres. asistentes que con fecha 10/05/2006 se ha recibido en esta Entidad Local Menor escrito del Director Provincial del SPEE/INEM en el que se indica que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPESA en su reunión del día 3 de mayo de 2006 ha acordado una reserva de mérito a este Ayuntamiento por importe de 60.100,00 euros con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM del programa de Fomento del Empleo Agrario de Rentas para el año 2.006, crédito que debe ir dirigido a subvención las contrataciones de la mano de obra desempleada.

Igualmente, se pone en conocimiento de los Sres. asistentes que, consecuente con lo anterior, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, ha confeccionado una memoria valorada con mediciones y presupuesto para la obra "SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA".



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



06268232



CLASE B.

La que describe la forma de gestión económica de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.

ESTADO	MINISTERIO	FECHA
CASA RURAL ALBUQUERQUE	1431	23/03/2006
SANTO DOMINGO CENTRAL	1431	23/03/2006
CASA DE REFORMAS	1430	13/03/2006

Tratado de gestión de los recursos económicos de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.

El presente documento describe la forma de gestión económica de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.

El presente documento describe la forma de gestión económica de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.

El presente documento describe la forma de gestión económica de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.

El presente documento describe la forma de gestión económica de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.

### ANEXO TERCERO. APROBACIÓN SOLICITUD I.E.P.S.A. SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA

Se informa a los señores interesados que con fecha 14/03/2006 se ha recibido en esta Unidad Local...

Tratamiento de los recursos económicos de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio de sus competencias.



CLASE 8.ª

Se somete el asunto a votación y con cinco votos a favor, lo que representa la unanimidad de los Sres. componentes de la Junta Vecinal, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la memoria valorada para ejecutar el Proyecto "SUSTITUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA".

**Segundo.-** formalizar la correspondiente solicitud por importe de 60.100,00 euros ante la Dirección Provincial de SPEE/INEM confor a lo establecido en la Resolución de fecha 2 de mayo de 2.006 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones.

**Tercero.-** Solicitar a la Junta de Extremadura la ayuda de 18.030,00 euros para sufragar los gastos de materiales de la obra referida (30 % s/ 60.100,00 €).

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cuatro folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665233 al OG5665236, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



ALCALDE

- D. Juan Pedro Victoria Sánchez
- D. Catalina Barrios Cordero
- D. Miguel Muñoz Páez
- D. Esther María Rodríguez

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



08266238



CLASE B

El presente documento es copia de un expediente de la Junta de Extremadura, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1501/1985, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma.

**ACORDADO EN VARIAS CALLES DE VALDIVIA**

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1501/1985, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma, ha acordado en varias calles de Valdivia...

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1501/1985, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma, ha acordado en varias calles de Valdivia...

Y en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1501/1985, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma, ha acordado en varias calles de Valdivia...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665237

CLASE 8.ª



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 17 DE JULIO DEL 2.006**

**Nº 5**

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y seis minutos del día diecisiete de Julio del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Alvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.



**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esther Moraga Rodriguez

CAPTULOS	DESIGNACION	PL. Ptas
	<b>SECRETARIA</b>	
1.-	GASTOS DE PERSONAL	732.794,36
2.-	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	334.043,64
3.-	GASTOS DE TRANSFERENCIAS	21.500,00
4.-	OPERACIONES DE CAPITAL	23.745,90
5.-	INVERSIONES REALES	1.063.386,30
6.-	RECURSOS FINANCIEROS	10.000,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.214.172,00</b>



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



06868237



CLASE 2.

**JUNTA VEJINAL EL DIA 17 DE JULIO DEL 2008**

**Nº 5**

En virtud de las competencias atribuidas a esta Junta Vejinal en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Junta Vejinal, se acuerda lo siguiente:

**REGIDORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALLES**

- D. Juan Pedro Muñoz Sánchez
- D. Carlos Martínez Gómez
- D. Miguel Ángel Iglesias
- D. Esteban Alonso Rodríguez

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665238

CLASE 8.ª



**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N° 3 Y N° 4 CORRESPONDIENTES, RESPECTIVAMENTE, A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 01/06/2006 Y 08/06/2006.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores n° 3 y n° 4 correspondientes a las sesiones celebradas, respectivamente, los días 1/06/2.006 y 8/06/2.006 siendo aprobados, en la forma en que aparecen redactadas, por la unanimidad de los Sres. asistentes a dichos actos (en la votación del acta n° 3 se abstiene la vocal del P.P. Dª Esther Moraga Rodríguez, al estar ausente en la sesión objeto de aprobación).

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2.006.**

Presentado el Presupuesto General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.006 toma la palabra la vocal del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato, quien pone de manifiesto el poco tiempo que ha tenido su grupo para examinar todo el expediente y, consecuentemente, solicita que el asunto se quede sobre la mesa y que se convoque una comisión donde se explique el contenido de aquel.

El Sr. Alcalde le contesta que como la convocatoria se ha hecho con tiempo suficiente, teniendo desde entonces a su disposición toda la documentación y, que además, la aprobación del Presupuesto es necesaria para tramitar otros expedientes, el equipo de gobierno considera oportuno someter este asunto a votación y así, por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos votos en contra (de los 2 vocales del P.S.O.E.) que supone la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

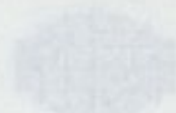
**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006, con todo su expediente, que resumido a nivel de capítulos responde al siguiente tenor literal:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	752.796,36
2.-	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	334.043,44
3.-	GASTOS FINANCIEROS	21.500,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.395,90
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6.-	INVERSIONES REALES	1.063.386,30
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	19.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.214.122,00</b>



00266238



**ACTA N.º 1 DE LAS SESIONES ORDINARIAS RESPECTIVAMENTE 1.ª Y 2.ª DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

En la ciudad de Badajoz, a los 15 días del mes de Mayo del año 2006, se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Extremadura, de 28 de Mayo de 2003.

**ORDEN DEL DIA**

1.ª Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Extremadura, de 28 de Mayo de 2003.

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, preside la sesión y declara abierta a las 10:00 horas de la mañana la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de Extremadura, de 28 de Mayo de 2003.

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, declara que el orden del día es el siguiente:

ORDEN	DEBATE	CONVENCIONES
1	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
2	INFORME DEL COMITÉ DE SERVICIOS	1.000,00 €
3	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
4	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
5	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
6	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
7	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
8	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
9	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
10	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
11	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
12	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
13	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
14	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
15	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
16	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
17	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
18	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
19	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
20	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
21	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
22	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
23	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
24	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
25	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
26	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
27	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
28	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
29	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
30	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
31	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
32	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
33	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
34	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
35	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
36	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
37	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
38	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
39	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
40	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
41	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
42	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
43	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
44	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
45	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
46	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
47	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
48	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
49	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
50	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
51	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
52	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
53	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
54	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
55	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
56	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
57	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
58	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
59	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
60	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
61	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
62	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
63	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
64	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
65	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
66	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
67	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
68	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
69	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
70	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
71	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
72	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
73	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
74	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
75	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
76	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
77	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
78	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
79	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
80	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
81	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
82	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
83	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
84	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
85	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
86	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
87	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
88	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
89	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
90	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
91	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
92	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
93	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
94	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
95	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
96	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
97	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
98	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
99	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €
100	INFORME DEL COMITÉ DE ECONOMÍA LOCAL	1.000,00 €



0G5665239



CLASE 8.ª

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	145.826,00
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.009.424,61
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	75.454,67
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	353.090,76
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	630.325,96
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.214.122,00</b>



Segundo.- Aprobar la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN APROBADO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.006.

1. PERSONAL FUNCIONARIO

1.1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

PUESTO	(*) GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACIÓN	(*) NIVEL
Secretaria-Intervención	A/ B	Secretaria-Intervención	1	Propiedad	30/26

1.2.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PUESTO	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACIÓN	(*) NIVEL
Administrativo	C	Administrativo	1	Propiedad	18
Aux. Administrativo	D	Auxiliar Advº.	2	propiedad	16

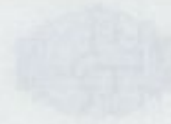


POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comisión de Cultura, Turismo y Deportes



00000000



CLASE II  
Cuentas

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	INICIAL
1.700.000,00	RECURSOS DE CAPITAL	1.700.000,00
3.700.000,00	RECURSOS DE CAPITAL	3.700.000,00
5.400.000,00	RECURSOS DE CAPITAL	5.400.000,00
11.800.000,00	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	11.800.000,00

PLANILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA COORDINACIÓN  
APROBADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

POSTO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	ESCAFO	PLAZA	CONDICIÓN	ESTADO
12.001	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	Administrativo		Indefinido	18
12.002	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	Administrativo		Indefinido	18



0G5665240

**CLASE 8.ª**

**1.3.- FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

PUESTOS	GRUPO	SUBESCALA	Nº PLAZA	SITUACIÓN	
<b>(*)NIVEL C.D.</b>					
Aux. Policía Local	E	Serv. Especiales	1	Propiedad	14
Aux. Policía Local	D	" " "	1	Propiedad	18
Auxiliar Policía Local (Promoción)	D	" " "	1	Vacante	18

(\*) Base de Ejecución nº 32.

**2.- PERSONAL LABORAL**

**2.1.- PERSONAL LABORAL FIJO**

PUESTO	Nº PLAZAS	SITUACIÓN
Limpiadora Dependencias Municipales	1	Propiedad
Conductor Servicio R.S.U.	1	Propiedad
Encargado de obras	1	Propiedad
Arquitecto Técnico	1	Propiedad

**2.2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

**2.2.1.- Interino:**

**PUESTOS**

- Operario de servicios Múltiples ..... 2

**2.2.2.- Auxiliar Ayuda Domicilio:**

- Subvencionados por la línea establecida por la Consejería de Bienestar Social ..... 4

**2.2.3.- Fondo Regional:**

- Agente de mantenimiento..... 1
- Auxiliar Administrativo ..... 1

**2.2.4.- Decreto 172/04 Programa I. Decreto 238/05 Programa I**

- Peón de mantenimiento (10 meses). 85% de la jornada..... 2
- Peón de mantenimiento (2 meses) ..... 2
- Personal limpieza Instalaciones municipales (10 meses).50% de la jornada..... 4
- Personal limpieza Instalaciones municipales (2 meses) ..... 2
- Auxiliar Ayuda a Domicilio ..... 3
- Recepcionista-ordenanza ..... 2

**2.2.5.- Decreto 238/05. Programa III**

- Agente de mantenimiento (3 meses) ..... 1
- Jardinero (6 meses) ..... 2
- Socorristas (3 meses) ..... 3
- Taquillero (3 meses) ..... 1





08562540



SEÑOR

1.1. PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PLAZA	GRUPO	ESPECIALIDAD	PLAZAS
14	1	Administración General	14
15	2	Administración Especial	15
16	3	Administración Especial	16

2. PERSONAL LABORAL

SITUACIÓN	PLAZAS	POSTO
Indefinida	1	Administración General
Indefinida	1	Administración Especial
Indefinida	1	Administración Especial
Indefinida	1	Administración Especial

2.1. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

2.1.1. Vacantes

2.1.2. Descripción de las vacantes temporales

2.1.3. Descripción de las vacantes temporales

2.1.4. Descripción de las vacantes temporales

2.1.5. Descripción de las vacantes temporales

2.1.6. Descripción de las vacantes temporales

2.1.7. Descripción de las vacantes temporales

2.1.8. Descripción de las vacantes temporales

2.1.9. Descripción de las vacantes temporales

2.1.10. Descripción de las vacantes temporales

2.1.11. Descripción de las vacantes temporales

2.1.12. Descripción de las vacantes temporales

2.1.13. Descripción de las vacantes temporales

2.1.14. Descripción de las vacantes temporales



0G5665241



CLASE 8.ª

2.2.6.- Convenios Fomento de Empleo y Otros.

- Gestor Cultural ..... 1
- Profesor Curso Alfabetización ..... 1
- Asistente Social ..... 1
- Conserje Colegio Público ..... 1

2.2.8.- Otro Personal Laboral Temporal

- Electricidad ..... 1
- Servicios Múltiples – Peón Ordinario ..... 3

**Tercero.-** Exponer al público, en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, tanto el Presupuesto General como la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo por espacio de 15 días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

**ASUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VILLANUEVA DE LA SERENA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se pone de manifiesto la Propuesta del Sr. Alcalde suscrita el día 13/07/2006, de cuyo contenido tienen copia todos los Sres. asistentes, atendiendo la misma al siguiente tenor literal:

**<< PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

La situación actual demuestra plenamente que Valdivia no ha cesado en su expansión desde su nacimiento como pueblo de colonización. Su desarrollo continuado ha supuesto un crecimiento imparable que se trasmite, cada vez más notablemente, a la construcción de viviendas, naves industriales e infraestructuras en general, llevándonos al agotamiento total de suelo urbano. Nuestros jóvenes no quieren abandonar su pueblo en busca de un hogar y para quedarse necesitan viviendas. La industria prolifera en nuestro suelo, de ahí que Valdivia pueda ofrecer hoy puestos de trabajo a sus ciudadanos y a los pueblos vecinos. Nuestro desarrollo en general justifica la demanda de viviendas que asciende en la actualidad a doscientas solicitudes, sin embargo, a este desarrollo se opone ahora la falta de suelo urbano para seguir construyendo viviendas, naves industriales, locales comerciales e instalaciones deportivas.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



00555241



CLASE B.

1.1.8 - Comisión Provincial de Turismo y Ocio

- Grupo Cultural
- Turismo y Ocio
- Turismo y Ocio
- Turismo y Ocio

1.1.9 - Grupo Provincial de Turismo y Ocio

- Turismo y Ocio
- Turismo y Ocio

Exponer al público, en el Salón Oficial de la Provincia y lugares de costumbre, el presente Acuerdo, en el formato original y en copia, para que todos los interesados en el mismo puedan conocerlo y ejercer los derechos que le correspondan. En caso de no haberse presentado en el plazo de diez días hábiles, el presente Acuerdo quedará firme y definitivo.

**ACUERDO DE ORDENACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y DE Ocio EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

El presente Acuerdo tiene por objeto la ordenación de las actividades turísticas y de ocio en la Provincia de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Ordenación del Turismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Ordenación del Turismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la misma Ley, se acuerda la ordenación de las actividades turísticas y de ocio en la Provincia de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de Ordenación del Turismo.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665242

CLASE 8.ª

El Polideportivo, está siendo absorbido por el casco urbano. En aquel se encuentran ubicadas todas las instalaciones deportivas, que se reducen a un campo de fútbol, una pista de tenis y las Piscinas Municipales, la totalidad de estas instalaciones necesitan con urgencia ampliaciones, renovaciones y la creación de otras nuevas para poder atender las actividades deportivas que demanda el pueblo en la actualidad. Las piscinas se han quedado obsoletas y no cumplen con las medidas ni con la normativa vigente en ningún caso. Los empresarios nos demandan suelo que no tenemos y nos resignamos a contemplar como se van a otras localidades para instalar sus industrias. Los jóvenes compran pisos en otras ciudades porque aquí no hay suelo para construir la vivienda que nos piden.

La falta de suelo urbano no puede ni debe paralizar el crecimiento de un pueblo y para que esto no ocurra es necesario recurrir al suelo rústico, mientras sea posible de propiedad municipal, como es nuestro caso, para convertir este suelo en edificable sólo tenemos que llevar a cabo una modificación puntual del P.G.O.U. de Villanueva de la Serena, que es la que proponemos en este pleno, para garantizar una expansión ordenada de nuestro núcleo de población, de la industria y de los espacios deportivos y de recreo, partiendo del máximo aprovechamiento del suelo. Esta modificación nos permitirá la posibilidad de desarrollar un proyecto conocido y apoyado por los valdivianos y valdivianas, destinado a la construcción de 160 viviendas en el suelo del Polideportivo y unas instalaciones deportivas con piscinas reglamentarias, en el suelo de los Huertos al Oeste del pueblo, con la posibilidad de que a las arcas municipales no les cueste nada.

Negarle a Valdivia su propio desarrollo sería un delito político que los representantes del pueblo no podemos cometer. Impedir que se disponga del suelo necesario para que nuestro pueblo siga su ritmo de crecimiento significaría la complicidad en este delito contra las ciudadanas y ciudadanos de Valdivia, que bien puede merecer la pena ser llevado ante la Justicia Española.>>

También se da cuenta del contenido del documento suscrito por la arquitecta Dª Rosa Mª Carrizosa de la Cruz en el que, entre otros aspectos, se pone de manifiesto que la modificación puntual objeto de este asunto afectará a dos zonas distintas y recogerá dos actuaciones diferentes:

ZONA A

La primera es una zona de suelo No Urbanizable que se pretende recalificar como Suelo Urbano (de Uso Equipamiento y Zonas Verdes), y que se encuentra al sur de la carretera N-430 y al oeste del límite de suelo urbano de Valdivia.

La parcela linda al norte con el Camino de Servicio del O-III, oeste con un camino, al sur con Camino de Servicio O-III-2 y al este límite del suelo urbano de Valdivia. Tiene una extensión de 72.341,30 m2, una morfología irregular tendente a rectangular y una topografía prácticamente llana. Corresponde con parte de las parcelas nº 5087 y 5088 del polígono catastral nº 18.

En estos terrenos se levantarían las nuevas y modernas instalaciones polideportivas, y se reservarían una parcela para Equipamiento Otros y otra para Zona Verde.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







OG5665243

CLASE 8.ª

ZONA B

La segunda intervención es una modificación de uso asignado a unos terrenos ya incluidos dentro de la delimitación actual de suelo urbano, y que ocupan una superficie de 40.171,15 m2, pasando de uso Equipamiento a uso Residencial.

Se trata de la parcela situada en la zona sur de la Entidad Menor de Valdivia, y que está actualmente ocupado por las instalaciones deportivas municipales que comprenden un campo de fútbol y una piscina con sus correspondientes instalaciones de servicio.

Llegados a este punto, toma la palabra la vocal del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato, quien solicita el informe del arquitecto técnico municipal y, en base a éste, el de Secretaria; considerando oportuno dejar pendiente la adopción de acuerdo sobre este asunto hasta que no se incorporen aquellos.

El Sr. Alcalde le indica que la documentación que se presenta es totalmente válida y que el arquitecto municipal la ha examinado considerándola suficiente.

La Sra. Barrantes Cerratos insiste en la necesidad de dichos informes y que éstos sean por escrito, motivando el sentido de su voto en esta ausencia y no en el contenido del proyecto que se presenta sobre el que, según indica, no podrá decidir hasta que tenga los informes que reclama.

Sin más deliberaciones al respecto, se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E.) se acuerda:

Proponer al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena que realice las gestiones oportunas, adoptando los acuerdos necesarios, para modificar el P.G.O.U. de Villanueva de la Serena en el sentido y términos que se describe en el documento suscrito en mayo de 2.005 por la arquitecta Dª Rosa Mª Carrizosa de la Cruz que se aprueba en este acto, incorporándose al expediente con la oportuna diligencia.

ASUNTO CUARTO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta junta Vecinal el día 25 de abril de 2.006.

Respecto la licencia de parcelación concedida mediante Resolución del día 27 de abril a Caja Rural de Almendralejo, la vocal del P.S.O.E., Dª Catalina Barrantes Cerrato, solicita información que se pone por el Sr. Alcalde a su disposición, pudiendo para ello examinar el expediente.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





CLASE B

OBJETO

La presente intervención se suscribe en virtud de las modificaciones de los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011, en virtud de las modificaciones de los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acuerde la aprobación del presente Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acuerde la aprobación del presente Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acuerde la aprobación del presente Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acuerde la aprobación del presente Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acuerde la aprobación del presente Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

RESUMEN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

El informe de la Comisión de Investigación, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011, en virtud de las modificaciones de los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...

En virtud de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acuerde la aprobación del presente Reglamento de la Diputación Provincial de Badajoz, que se acordó en el Pleno de fecha 12 de mayo de 2011...



OG5665244

CLASE 8.º

### MOCIONES

Llegados a ese punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna.

D. Inocencio Fernández Alvarez, Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Notario Sánchez y D. Esther Moraga Rodríguez, vocales del P.P. de esta Entidad, verbalmente presentan una moción respecto al asunto: ARRENDAMIENTO MEDIANTE SUBASTA, POR PROCEDENTE ABIERTO, DE TERRENOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA: 17 PARCELAS EN EL SITIO CONOCIDO COMO "CERRO ESPARRAGAL".

Sin justificación de la urgencia de la moción, se somete a votación la procedencia del debate, resultando su aceptación por la unanimidad de los Sres. Asistentes a esta Junta Vecinal y, consecuentemente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (Art. 51 del Real Decreto legislativo 781/1.986 de 18 de Abril).

<<D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ ALCALDE-PRESIDENTE, D. JUAN PEDRO NOTARIO SANCHEZ Y D. ESTHER MORAGA RODRIGUEZ VOCALES DEL P.P. DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA, teniendo en cuenta:

I.- El expediente de contratación aprobado en sesión plenaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 1/06/2.006 para el arrendamiento mediante subasta, por procedimiento abierto de terrenos propiedad de la E.L.M. de Valdivia destinados a cualquier cultivo (17 parcelas ubicadas en el "Cerro Esparragal).

II.- El certificado expedido por Secretaría el día 13/07/2.006 del que resulta y entendemos que al día de la fecha no existe proposición alguna en estas Dependencias Municipales interesando formar parte en el proceso de licitación anteriormente referido.

III.- La necesidad de ofrecer una seguridad jurídica y social.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065882344



CLASE B

## MOJUEZ

El objetivo de este programa y convocatoria es la realización de actividades de promoción y dinamización cultural en el ámbito local, a través de la participación de los grupos locales de danza, teatro y música, así como de otros grupos de actividades culturales que se organicen en el ámbito local.

El programa tiene un carácter selectivo y se han limitado los fondos de la convocatoria para el desarrollo de las actividades.

El programa se divide en tres líneas de actuación: teatro, danza y música. El programa tiene un carácter selectivo y se han limitado los fondos de la convocatoria para el desarrollo de las actividades.

El programa se divide en tres líneas de actuación: teatro, danza y música. El programa tiene un carácter selectivo y se han limitado los fondos de la convocatoria para el desarrollo de las actividades.

El programa se divide en tres líneas de actuación: teatro, danza y música. El programa tiene un carácter selectivo y se han limitado los fondos de la convocatoria para el desarrollo de las actividades.

El programa se divide en tres líneas de actuación: teatro, danza y música. El programa tiene un carácter selectivo y se han limitado los fondos de la convocatoria para el desarrollo de las actividades.

El programa se divide en tres líneas de actuación: teatro, danza y música. El programa tiene un carácter selectivo y se han limitado los fondos de la convocatoria para el desarrollo de las actividades.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejo de Cultura, Turismo y Deportes





0G5665245

CLASE 8.ª

*PROPONEMOS, a la Junta Vecinal que adopte acuerdo proclamado desierta la subasta descrita en el primer apartado con la indicación que lo anterior no dará lugar a un procedimiento negociado de adjudicación (o adjudicación directa).*

*Valdivia a 17 de julio de 2.006>>*

Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E., pregunta "por qué se ha paralizado", el Sr. Alcalde le contesta que se detectaron "errores en las mediciones".

La Sr. Barrantes Cerrato manifiesta que su grupo se abstendrá porque "no tiene información real de por qué se ha paralizado el expediente".

Se somete el asunto a votación resultando que por tres votos a favor (1 del Sr. Alcalde y 2 de los vocales del P.P.) con dos abstenciones (de los 2 vocales del P.S.O.E) se aprueba la propuesta presentada en los mismos términos en que aparece transcrita.

### ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra Dª Catalina Barrantes Cerrato, vocal del P.S.O.E. quien formula las siguientes manifestaciones y preguntas:

1ª.- Respecto al expediente de arrendamiento de las 17 parcelas en el "Cerro Esparragal" manifiesta que, según gestiones realizadas por su grupo en la Comunidad General de Regantes del Canal de Orellana, se ha informado que desde este Ayuntamiento no se ha puesto nadie en contacto con dichas oficinas para tramitar que la zona objeto de arrendamiento pase de secano a regadío, extensión a la que, por otra parte y según dicha información, sería imposible facilitarle el riego dada su gran superficie. Continúa argumentando que lo expuesto está en contradicción con las bases de arrendamiento aprobadas por el pleno en las que se exige al arrendatario el abono de las tarifas por utilización del agua. Aclara que la situación anterior la puso de manifiesto en un escrito presentado en estas Dependencias Municipales del que no han tenido respuesta y que se solicita en este Acto.

2ª.- Solicita información de las subvenciones y fuentes de financiación de las obras de electrificación que se están realizando en la zona industrial de Valdivia.

3ª.- Se interesa por la situación en que se encuentran "las obras del muro".



06266242



CLASE B

El Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

Handwritten signature and stamp

El Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...

El Sr. Diputado Sr. Juan José Rodríguez...  
...de la Diputación Provincial de Badajoz...



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



CLASE 8.ª

Seguidamente, toma la palabra D. Miguel Muñoz Pajuelo, vocal del P.S.O.E., quien "insiste en el tema informes de Alcaldía" (Sesión Ordinaria del 25/04/06) aclarando que "no quieren copia, sólo ver esa documentación"; manifiesta que en la respuesta que se le dio en la sesión plenaria celebrada el día 1/06/06 al ruego planteado en la de fecha 25/04/06, se le indica que "en legislaturas anteriores no tuvieron ese privilegio" y él dice que "sí lo tuvieron".

El Sr. Alcalde manifiesta que contestará por escrito a todas las preguntas en la próxima sesión que celebre esta Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de diez folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665237 al OG5665246, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.



SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



08888248



LA 38813

...comunicación, para el Sr. D. Miguel Ángel López, vocal del P.O.E. ...

El Sr. Alcalde ... por escrito a todos los señores ...

Y se acuerda ... en el Ayuntamiento de ...





0G5665247

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006**

**Nº 6**

En Valdivia, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día cinco de Septiembre del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.



**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Alvarez

**VOCALES**

- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato
- D. Miguel Muñoz Pajuelo
- D. Esther Moraga Rodríguez

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



06888247



PLAZA DE  
MAYOR

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Nº 6

En Valdelella, siendo las once y cuarenta minutos del día cinco de Septiembre del 2006, en una sesión convocada al efecto en el Salón de Plenos, los señores regidores intercurrentes, representantes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria D.ª María Sánchez González.

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALER

- D. Juan Pedro García Sánchez
- D.ª Catalina Martínez Castro
- D. Miguel Ángel Iglesias
- D. Esteban Martín Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María Sánchez González



OG5665248

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 5 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17/07/2006.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública, por orden de la Presidencia la que suscribe entrega a los Sres. Vocales asistentes un documento en el que se recogen las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria celebrada el pasado día diecisiete de julio y cuyo contenido se transcribirá en el punto correspondiente del orden del día de la siguiente reunión que celebre esta Junta Vecinal.

Seguidamente se examina el borrador nº 5 correspondiente a la sesión celebrada el día 17/07/2.006 siendo aprobado, en la forma en que aparece redactado, por la unanimidad de los Sres. Asistentes al Acto.

**ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. OTROS ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por Secretaría se da lectura a la providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de agosto de 2.006 que se transcribe:

1º.- La E.L.M. de Valdivia es propietaria de los bienes que se relacionan, libres de cargas y gravámenes:

- Inmueble sito en c/ Generalísimo, 22 (actual Paseo de Extremadura, 22).
- Inmueble sito en c/ Pío XII, 15 (actual C/ Pío XII, 8).
- Inmueble sito en c/ San Fernando, 4 (actual C/ San Fernando, 12).
- Inmueble sito en c/ San Fernando, 11 (actual C/ San Fernando, 26).
- Inmueble sito en c/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 51).

2º.- El mantenimiento de las referidas viviendas de construcción antigua origina gastos de difícil justificación económica y social, considerando que sería más rentable para los intereses generales de la E.L.M. de Valdivia su venta para contribuir a la financiación de otros activos de mayor rendimiento y utilidad.

3º.- Actualmente existe una gran demanda de vivienda para fijar el domicilio en Valdivia.

4º.- Esta Entidad en la tramitación de su Presupuesto General para el ejercicio 2006, en su

plan financiero prevé, entre los recursos que constituyan el estado de ingresos, los procedentes de la venta de estos cinco bienes patrimoniales para la ejecución de los proyectos técnicos de inversiones que le sirven de base.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



845888248



CLASE 4ª

**ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA N.º CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17/07/2008.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y leída públicamente por orden de la Presidencia la que antecede entrega a los señores Vocales asistentes su documento en el que se resogen las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria celebrada el pasado día diecisiete de julio y cuyo contenido se transcribe en el punto correspondiente del orden del día de la siguiente manera que cubren esta Junta Vocales.

Seguimiento de estudio de expediente nº 2 correspondiente a la sesión celebrada el día 17/07/08 sobre expediente en la forma en que aparece redactado, por la Comisión de los Señores Vocales de Acta.

**ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN EN SU CASO DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HAYAN DE REGIR LA EJECUCIÓN MEDIANTE SUBASTA Y PROCEDEMIENTO ABIERTO DE UN TOTAL DE CINCO VIVIENDAS PROYECTO DE LA E.L.M. DE VALDIVIA. OTROS ACUERDOS QUE PROCEBAN.**

Por Secretaría se da lectura a la providencia de esta Asamblea de fecha 31 de agosto de 2008 que se transcribe.

- 1º.- La E.L.M. de Valdivia se propone de los planes que se relacionan, líneas de cargas y Gobierno.
- 2º.- El mantenimiento de las viviendas existentes de construcción antigua origina gastos de explotación económica y social, condiciones que evita más rentable para los intereses Generales de la E.L.M. de Valdivia su venta para contribuir a la financiación de otros sectores de mayor rendimiento y utilidad.
- 3º.- Actualmente existe una gran demanda de vivienda para fijar el domicilio en Valdivia.
- 4º.- Esta Entidad en la tramitación de su Presupuesto General para el ejercicio 2008 en su plan financiero prevé, entre los recursos que constituyen el estado de ingresos, los procedentes de la venta de estos cinco planes, comprobando que la ejecución de los proyectos técnicos de viviendas que se vienen de dar.
- 5º.- Inmueble sito en el Barrio Fernando, 18 (actual C/ Orden Sur, 67).
- 6º.- Inmueble sito en el Barrio Fernando, 11 (actual C/ San Fernando, 28).
- 7º.- Inmueble sito en el Barrio Fernando, 4 (actual C/ San Fernando, 12).
- 8º.- Inmueble sito en el Pto XII, 15 (actual C/ Pto XII, 8).
- 9º.- Inmueble sito en el Generalísimo, 22 (actual Paseo de Extremadura, 22).



OG5665249



CLASE 8.ª

5º. - Por lo expuesto corresponde la incoación del oportuno procedimiento para la venta de dichos bienes a fin de ofrecer la posibilidad de que los interesados, previas las reformas necesarias, tengan una vivienda digna.

En consecuencia, procédase a la valoración técnica, redáctese el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, informe la Secretaria-Interventora y comuníquese a la Junta Vecinal.

Se tienen en cuenta además, las siguientes condiciones:

- 1º.- La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:
  - Arts. 21, 1 p) en relación con el 22,2 o) y 47,2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LBRL) en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y posterior Ley 57/2003 de 16 de diciembre modernización del Gobierno Local.
  - Arts. 41.2 y 79 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en lo sucesivo TRRL).
  - Arts. 109 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (en lo sucesivo R.B.).
  - Arts. 11, 67 y ss. 82 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en lo sucesivo TRLCAP), en relación con las prescripciones del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 2º.- Que los inmuebles que se pretenden enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificación que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.
- 3º.- Que los inmuebles anteriormente relacionados no forman parte del Patrimonio Público del Suelo de la localidad de Valdivia por no encontrarse en alguno de los supuestos tasados referidos en el artículo 89 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura, estando ubicados los bienes referidos en suelo urbano con anterioridad a la entrada en vigor del texto legal citado.
- 4º.- El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General de la E.L.M. de Valdivia aprobado para el ejercicio 2006 asciende a 1.230.705,28 €.
- 5º.- Que se considera que el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que aunque el valor de los inmuebles a enajenar, individualmente considerados, no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y en éste aparece en la previsión de ingresos consignación por la enajenación, el importe total de los tipos de licitación que integran este expediente si es superior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y en la consignación de previsión de





En consecuencia procedase a la subasta pública, reduciendo el correspondiente pliego de condiciones económicas-administrativas, informe la Dirección Provincial y comunicarse a la Junta Vecinal.

En el supuesto de que el licitador no comparezca a la subasta pública, se entenderá que el licitador no ha presentado oferta alguna.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp]*

En consecuencia procedase a la subasta pública, reduciendo el correspondiente pliego de condiciones económicas-administrativas, informe la Dirección Provincial y comunicarse a la Junta Vecinal.

En el supuesto de que el licitador no comparezca a la subasta pública, se entenderá que el licitador no ha presentado oferta alguna.

En consecuencia procedase a la subasta pública, reduciendo el correspondiente pliego de condiciones económicas-administrativas, informe la Dirección Provincial y comunicarse a la Junta Vecinal.

En el supuesto de que el licitador no comparezca a la subasta pública, se entenderá que el licitador no ha presentado oferta alguna.

3.- Que los inmuebles que se pretenden enajenar están clasificados en el Inventario de Bienes de esta Entidad como "de propios" o "patrimoniales", calificándose que aparece igualmente en el Registro de la Propiedad.

4.- Que los inmuebles anteriormente relacionados no forman parte del Patrimonio Público del Estado de la localidad de Valverde por no encontrarse en alguno de los supuestos taxativos referidos en el artículo 89 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del ordenamiento jurídico de Extremadura, estando referidos los bienes referidos en estos autos con anterioridad a la entrada en vigor del citado legal.

5.- El importe de los terrenos anteriores del Patrimonio General de la E.L.M. de Valverde -probado que el número 2008 sucesión- 1.240.765,28 €.

6.- Que se constata que el órgano competente para adoptar el acuerdo es la Junta Vecinal ya que según el artículo 10 de la Ley 1/2001, de 14 de diciembre, del ordenamiento jurídico de Extremadura, en el supuesto de que el licitador no comparezca a la subasta pública, se entenderá que el licitador no ha presentado oferta alguna.



OG5665250

**CLASE 8.ª**

ingresos de éste no se especifica a qué viviendas se refiere o, si independientemente de ello, el competente para dicha venta es el Alcalde.

6º.- Que el valor de los bienes a enajenar no supera el 25 por ciento de los recursos ordinarios citados por lo que no es preciso autorización previa de la Comunidad Autónoma para su enajenación aunque sí hay que dar cuenta de las mismas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete el asunto a votación resultando que por la unanimidad de los Sres asistentes, componentes de esta Junta Vecinal (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) y, consecuentemente con el quórum de la mayoría absoluta descrita en el artículo 99.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se **ACUERDA**:



**Primero.-** Enajenar mediante subasta y procedimiento abierto los siguientes bienes inmuebles:

- Vivienda sita en C/ Generalísimo, 22 (actual Paseo Extremadura, 22).
- Vivienda sita en C/ Pio XII, 15 (actual C/Pio XII, 8).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 4 (actual C/ San Fernando, 12).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 11 (actual C/ San Fernando, 26).
- Vivienda sita en C/ San Fernando, 18 (actual C/ Ronda Sur, 51).

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones económico – administrativas, que han de regir en la enajenación mediante subasta y procedimiento abierto de las viviendas propiedad de la E.L.M. de Valdivia. El referido pliego se une al expediente con diligencia de aprobación.

**Tercero.-** Aprobar la exposición al público de las características de la anterior convocatoria para su examen y presentación de reclamaciones con sujeción de las siguientes normas:

- a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaria de esta E.L.M.
- b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".
- c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal de Valdivia.

**Cuarto.-** Se aprueba convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus solicitudes y proposiciones en el plazo establecido siempre y cuando no se presenten reclamaciones al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

**Quinto.-** Remitir certificado del presente acuerdo para su ratificación por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y comunicarlo al organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



002222220



CLASE B1

El presente se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...  
El valor de las obras a realizar se estima en 22 por ciento de las recursos ordinarios...  
El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...

El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...  
El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...

El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...  
El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...

El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...  
El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...

El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...  
El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...

El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...  
El estudio se hace por ser necesario a que se realice el estudio de independencia de obra de...



OG5665251

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO: RECONOCIMIENTO DE MEJORAS EJECUTADAS EN LAS VIVIENDAS SITAS EN PASEO DE EXTREMADURA, 22; SAN FERNANDO, 12; SAN FERANDO, 26; PIO XII,8 Y RONDA SUR, 51. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA RESULTANTE.**

Se examinan los informes efectuados por el arquitecto técnico municipal de fecha 22 de agosto de 2.006, referente a la valoración de las mejoras realizadas en las viviendas sitas en Paseo de Extremadura, 22; c/ San Fernando, 12; c/ San Fernando, 26; c/ Pío XII, 8 y c/ Ronda Sur, 51.

Se delibera ampliamente sobre el asunto, adoptándose unánimemente por los Sres integrantes de esta Junta Vecinal los acuerdos que se indican:

**Primero.-** Cuantificar las mejoras ejecutadas en las viviendas que se relacionan, con las cantidades que igualmente se detallan:

VIVIENDA	CUANTIA MEJORAS
Paseo Extremadura, 22	33.170,50 €
San Fernando, 12	7.687,39 €
San Fernando, 26	26.765,68 €
Pío XII, 8	24.360,00 €
Ronda Sur, 51	23.881,68 €

**Segundo.-** Reconocer, por los importes referidos, deuda de este Ayuntamiento a favor de las personas que han ejecutado dichas mejoras, efectuando reserva de crédito suficiente en la partida 4.632 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.006, para hacer frente al abono de las mismas que se efectuarán, en todo caso, una vez enajenadas las viviendas según su justiprecio.

**ASUNTO CUARTO.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 080-VEGAS ALTAS III SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO: APROBACIÓN DE SUS CLAUSULAS, AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.**



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



00555251



CLASE 81

ASUNTO TERCERO: RECONOCIMIENTO DE MEJORAS EJECUTADAS EN LAS VIVIENDAS SITAS EN PASEO DE EXTREMADURA 22, SAN FERNANDO 13, SAN FERNANDO 26, PISO XII 8 Y RONDA SUR 21. RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA RESULTANTE

Se examinan los informes elaborados por el ayuntamiento técnico municipal de fecha 22 de agosto de 2006, relativos a la valoración de las mejoras realizadas en las viviendas sitas en Paseo de Extremadura, 22; San Fernando, 13; San Fernando, 26; Pto XII 8 y Ronda Sur 21.

Se debieron cumplimentar sobre el asunto, adoptándose unanimously por los señores miembros de esta Junta Vocales los acuerdos que se indican:

Primero.- Conceder las mejoras ejecutadas en las viviendas que se relacionan, con las cantidades que igualmente se detallan:

VIVIENDA	CANTÍA MEJORAS
Paseo Extremadura, 22	23.170,50 €
San Fernando, 13	7.087,39 €
San Fernando, 26	20.705,08 €
Pto XII 8	24.200,00 €
Ronda Sur 21	22.881,08 €

Segundo.- Reconocer, por los impuestos referidos, dentro de este Ayuntamiento a favor de las personas que han ejecutado dichas mejoras, el importe de crédito suficiente en la partida 4531 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2006, para hacer frente al abono de las mismas que se efectuarán, en todo caso, una vez comprobadas las viviendas según su justificación.

ASUNTO CUARTO.- ANDEDA AL CONTENIDO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE BARRIO ALAS III SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO. APROBACION DE SUS CLASULAS. AUTORIZACION PARA LA FIRMA Y RESERVA DE CREDITO.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665252

**CLASE 8.ª**

Se da cuenta a los Sres asistentes del contenido de la Addenda al Convenio de Mantenimiento del Servicio Social de Base 080 Vegas Altas III/2.006 aprobado por esta Junta Vecinal el día 25/01/2.006 y suscrito por la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Sres. Alcaldes de Valdivia, Entrerrios y Zurbarán.

Sometido el asunto a votación, por la unanimidad de los componentes de esta Junta Vecinal se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080-Vegas Altas III suscrito entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

**Segundo.-** Efectuar reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la aportación que corresponde a Valdivia como consecuencia de la firma de la Addenda.

**Tercero.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente Addenda.

**ASUNTO QUINTO.- FIESTAS LOCALES 2.007.**

Por Secretaría se da lectura a la Propuesta formulada por esta Alcaldía el día 1/09/2.006 que literalmente dice:

*<<Teniendo necesidad de fijar para el año 2.007 las fiestas que a nivel local se van a considerar como inhábiles a efectos laborales y considerando que tiene que ser en número de dos y que no coincidan en domingo y festivos.*

**PROPONE**

*Que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.007 sean:*

- *Día 9 de abril "Día de la Jira".*
- *Día 15 de mayo "Fiesta de San Isidro">>*

Sin deliberaciones al respecto, por la unanimidad de los Sres. asistentes (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del P.S.O.E.), se **ACUERDA**:

**Primero.-** Que las fiestas locales de Valdivia para el año 2.007 sean:

- *Día 9 de abril "Día de la Jira"*
- *Día 15 de mayo "Fiestas San Isidro"*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



00666525



CLASE 8.

Se da cuenta a los señores asistentes del contenido de la Adenda al Convenio de Mantenimiento del Servicio Social de Base 080-Vegas Altas III.008 aprobado por esta Junta Provincial el día 22-01-2007 y suscrito por la Excma. Sra. Condesa de Híjar Social de la Junta de Extremadura y los señores Alcaldes de Valdivia, Fuentes y Córdoba.

Después de leerlo y acordado por la mancomunada de los componentes de esta Junta Provincial se ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 080-Vegas Altas III suscrito entre la Compañía de Híjar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio.

**Segundo:** Hacer reserva de crédito suficiente en el presupuesto municipal para hacer frente a la ejecución que corresponde a Valdivia como consecuencia de la firma de la Adenda.

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde D. Pascual Fernández Álvarez o a quien legalmente le sustituya para la firma de la correspondiente Adenda.

### ASUNTO QUINTO.- FIESTAS LOCALES 2007

Por Secretaría se da lectura a la Propuesta formulada por esta Alcaldía el día 10-02-2006 que literalmente dice:

<<Tratando de aprovechar al mejor punto el año 2007 las fiestas que a nivel local se van a celebrar como tributo a ciertos valores y sentimientos que tiene que ser en número de días y que no coincidan en domingo y festivos.

#### PROPUESTA

Que las fiestas locales de Valdivia para el año 2007 sean:

- Día 9 de abril "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiesta de San Pedro">>

sin perjuicio de lo respectivo por la mancomunada de los Sres. Alcaldes (Sr. Alcalde, Sres. Alcaldes del P.P. y Sres. Alcaldes del P.S.O.E.) se ACUERDA:

**Primero:** Que las fiestas locales de Valdivia para el año 2007 sean:

- Día 9 de abril "Día de la Jira"
- Día 15 de mayo "Fiesta de San Pedro"



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665253

CLASE 8.º

**Segundo.-** Remitir, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

**ASUNTO SEXTO .- OBRA N° 309/2.006/ESPECIAL APOYO "ACONDICIONAR ACCESO CEMENTERIO". DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ESTA ALCALDÍA DE FECHA 20/07/2006**

Se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de julio de 2.006 que literalmente dice:

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

**CONSIDERANDO** Los siguientes antecedentes:

I.- Solicitud de inclusión en el Plan de Remanentes de la diputación de Badajoz, formulada por esta Entidad el día 23/05/2.006 para el "arreglo del camino (carretera) de acceso al cementerio" por importe de 48.000,00 euros.

II.- Sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2.006 por el Pleno de la Diputación de Badajoz en el que se acordó la aprobación del Plan Especial de Apoyo a los Municipios, anualidad 2.006, en el que se incluye la obra n° 309/2006/Especial Apoyo denominada "Acondicionar acceso cementerio" con un presupuesto del Plan de 48.000,00 euros.

III.- "Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos" remitido a esta Entidad, para su firma, mediante escrito suscrito por el Diputado Delegado de Fomento el día 10 de julio de 2.006, registrado en esta Entidad el 19/07/2.006 con el n° 200600001974.

**RESUELVE**

**Primero.-** Aceptar la subvención de 48.000,00 € concedida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2.006, para la obra número 309/2006/ESPECIAL APOYO, denominada "Acondicionar acceso cementerio".

**Segundo.-** Aprobar el texto íntegro del "Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para obras dirigidas a los Ayuntamientos" desarrollado en cumplimiento a lo supuesto en la Base de Ejecución número 33 del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de



00666223



CLASE B.

Presupuesto - Remita, para los debidos efectos, certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura.

**RESOLUCIÓN DE ESTA ALCALDIA DE FECHA 20/07/2006  
ACONDICIONAR ACCESO CEMENTERIO, POR CUESTA  
ASUNTO SEXTO - OBRAS N.º 306/2006 ESPECIAL APOYO**

Se da lectura a la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de julio de 2006 que finalmente dice:

D. INOCENCIO FERNANDEZ ALVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA

**CONSIDERANDO** Las siguientes circunstancias:

I.- Señalar la inclusión en el Plan de Remanente de la Diputación de Badajoz, inscrita por esta Entidad el día 23/07/2006 para el "trasego del camino (cementerio) de acceso al cementerio" por importe de 48.000,00 euros.

II.- Señalar que en virtud de la Ley 26 de junio de 2006 por la que se modifica la Ley 1/1987, de 16 de mayo, de Régimen Local, se aprobó la modificación del Plan Especial de Apoyo a los Municipios con menos de 2.000 habitantes en el que se incluye la obra n.º 306/2006 Especial "Apoyo a la ejecución de obras de mantenimiento" con un presupuesto del Plan de 48.000,00 euros.

III.- El "Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para otras dirigidas a los Ayuntamientos" suscrito a esta Entidad, para su firma, mediante escrito suscrito por el Diputado Delegado de Gobierno de fecha 10 de julio de 2006, registrado en esta Entidad el 19/07/2006 con el n.º 306/2006/1974.

**RESUELTO**

**Primero.** Aprobar la subvención de 48.000,00 € concedida por la Entidad Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la Ley 26 de junio de 2006, para la obra número 306/2006 ESPECIAL APOYO a la ejecución de obras de mantenimiento "Apoyos a la ejecución de obras de mantenimiento".

**Segundo.** Aprobar el texto íntegro del "Convenio Interadministrativo para subvenciones de capital para otras dirigidas a los Ayuntamientos" suscrito a esta Entidad, para su cumplimiento a lo dispuesto en la Base de Ejecución número 11 del Presupuesto de la Entidad Diputación Provincial de Badajoz.



0G5665254

CLASE 8.ª

Badajoz, así como su firma. Todo ello con la finalidad de materializar la ayuda concedida anteriormente descrito.

**Tercero.-** De la presente Resolución dese cuenta al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en la primera sesión que celebre.

Toma la palabra la vocal del PSOE, D<sup>ña</sup>. Catalina Barrantes Cerrato, quien manifiesta su interés en que al ejecutar las obras correspondientes se tenga en cuenta y respete las medidas de la carretera y el ancho del margen para que se pueda caminar con el menor riesgo posible; también insta para que se ponga el asiento que se quitó.

El Sr. Alcalde le indica que efectivamente se tendrá en cuenta las medidas del ancho de la carretera para el asfaltado y que los márgenes se repondrán para que la gente pueda caminar; igualmente se restituirá el asiento y el árbol.

Efectuadas las anteriores intervenciones, de forma unánime, los integrantes de esta Junta Vecinal se dan por enterados del contenido de la Resolución transcrita en los mismos términos en que aparece redactada, ratificándola en este Acto.

**ASUNTO SEPTIMO.- INFORME LICENCIA APERTURA N° 2/2.006:  
AMPLIACIÓN CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA. CREX.**

Por Secretaria se informa de los trámites seguidos en la solicitud n° 2/2.006 de licencia municipal de apertura, para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Los Sres. Vocales asistentes, conocedores de todos los documentos que hasta la fecha integran el expediente, por unanimidad (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P. y 2 vocales del PSOE) acuerdan informar favorablemente la Licencia solicitada por SOCIEDAD COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMADURA para ampliación de las instalaciones de su Central Hortofrutícola ya existentes en C/ Afueras s/n° de esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente



06266224



CLASE 31

De la presente Resolución debe constar al Pleno de la Junta Vecinal de Valdivia en la primera sesión que celebre...

Tomada la palabra la vocal del PSOE D. Carolina Fuentes Corral, quien manifestó su intención en que al elevar las obras correspondientes se tenga en cuenta y respete las necesidades de la comarca y el medio del margen para que se pueda contar con el mayor tiempo posible...

El Sr. Alcalde le indica que el documento se tendrá en cuenta las medidas del medio de la comarca para el estudio y que los trabajos se repartirán para que la zona pueda cumplir igualmente se revisará el estudio y el árbol.

Elaboradas las anteriores intervenciones, de forma conjunta, los integrantes de esta Junta Vecinal se dan por cerrados los contenidos de la Resolución suscrita en los mismos términos en que fueron redactadas, ratificándola en este Acto.

**ASUNTO SEPTIMO.- INFORME LICENCIA APERTURA N.º 22.508/ AMPLIACION CENTRAL HORTOFRUTICOLA CREX**

Por Secretaría se informó de las visitas realizadas en la localidad nº 22.508 de provincia municipal de Badajoz para el desarrollo de una actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Urbanas, Industriales, Comerciales y Poligráficas.

En esta Junta Vecinal se acordó convocar a todos los interesados que para la fecha indicada el expediente por municipalidad (Sr. Alcalde, 3 vocales del P.S. y 3 vocales del P.P.O.) suscriban informe favorablemente la licencia solicitada por SOCIEDAD COOPERATIVA DE REGANTES DE EXTREMERA para ampliación de las instalaciones de su Central Hortofrutícola ya existente en C/Alfonso XII de esta localidad.

Y en habiendo sido ratificado por el Sr. Alcalde lo antes mencionado, siendo las causas legales y técnicas que motivan tal decisión en el expediente de la que se extiende la presente...



OG5665255

CLASE 8.ª

acta que consta de nueve folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665247 al OG5665255, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

SEMANA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DÍA 8 DE OCTUBRE DEL 2.006



Nº 7

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

- D. Esther Murga Rodríguez
- D. Juan Pablo Natorro Sánchez
- D.ª Catalina Barrocas Carrada
- D. Miguel Muñoz Fajardo

SECRETARIA

D.ª M.ª Dolores Sánchez González



00552222



CLASE B

... con el fin de que los señores titulares de las fincas de la clase octava sean OGS002347  
... con el fin de que los señores titulares de las fincas de la clase octava sean OGS002347  
... con el fin de que los señores titulares de las fincas de la clase octava sean OGS002347  
... con el fin de que los señores titulares de las fincas de la clase octava sean OGS002347




OG5665256



*[Handwritten signature]*

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 8 DE OCTUBRE DEL 2.006**

**Nº 7**

En Valdivia, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día ocho de octubre del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González. Asiste numeroso público.

*[Handwritten signature]*

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

- D. Esther Moraga Rodriguez
- D. Juan Pedro Notario Sánchez
- Dª Catalina Barrantes Cerrato.
- D. Miguel Muñoz Pajuelo

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



06888228



CLASE B

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA LOCAL EL DIA 8 DE OCTUBRE DEL 2.008

Nº 7

En Valdivia siendo las diez horas y veintiseis minutos del día ocho de octubre del dos mil seis previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores representantes de la Junta Local al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al Orden del Día preinserto en el acta de la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2006 y donde se acuerda lo siguiente:



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALIZ

- D. Esteban Ortega Rodríguez
- D. Juan Pedro Nieto Sánchez
- D. Catalina Barrios Carral
- D. Miguel Muñoz Piquero

SECRETARIA

D.ª M.ª Belén Sánchez González



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



0G5665257

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO.- CONMEMORACIÓN DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DEL PUEBLO DE VALDIVIA.

El Sr. Alcalde-Presidente hace pública la sesión, iniciándose el desarrollo de la misma a los efectos de conmemorar el cincuenta aniversario de la inauguración del pueblo de Valdivia.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Esther Moraga Rodriguez, vocal del P.P. quien da lectura a un documento cuyo texto íntegro se transcribe:

<< El 18 de Oct. de 1.939, se crea el I.N.C. organismo encargado de solucionar los problemas que habrían de llevar aparejados los procesos de colonización: Capital necesario para la construcción de acequias y canales, movimientos de tierra, división en lotes de las tierras puestas en riego, construcción de poblados para alojar a los colonos, formación de los agricultores en las técnicas de cultivos de regadío, comercialización de los productos, etc.

El 26 de Diciembre de 1.939, se promulgó la "Ley Base de Colonización de Grandes Zonas Regables" cuyo objetivo era fomentar, entre los propietarios privados, Sociedades de Colonización y Asociaciones de Sustitución que llevasen a cabo la puesta en riego. Dada la escasa colaboración de los propietarios, el Instituto tuvo que proceder a la compra de grandes extensiones de terreno para poder llevar a la práctica el proceso inicial de colonización.

En Diciembre de 1.945, el Jefe del Estado visita la zona de Montijo. Un mes después, en Enero de 1.946, se creaba la "Secretaría General para la Ordenación Económico - Social", con el fin de elaborar planes provinciales donde quedasen reflejados los problemas de las mismas y sus posibles soluciones. El I.N.C. comienza la expropiación de las fincas y la redacción de los correspondientes planes de colonización.

Los procesos de expropiación se iniciaban con una declaración de "Zona de Interés Nacional", mediante la cual se prohibía todo tipo de compraventa de tierras, siendo el Estado el único adquirente de las mismas. Se exceptuaban del proceso de expropiación las tierras ya puestas en regadío por sus antiguos propietarios.

En 1.951, comienza a redactarse el llamado "Plan de Obras Hidráulicas, Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Badajoz" (Ley de 7 de Abril de 1.952), mas conocido como "Plan Badajoz", a través del cual, con una inversión de más de 5.000 millones de pesetas, se contemplaba: El sistema de embalses y su aprovechamiento hidroeléctrico, pantanos y presas de derivación del Cijara, contraembalses de Puerto Peña, Orellana, Zújar, Montijo y Alange, red de canales de las Vegas Altas y de las Vegas Bajas, obras de transformación y colonización de las zonas regables, redes secundarias, acequias, desagües, caminos, poblados, etc.



00266527



CLASE B3

# PRIMERO - CONMEMORACIÓN DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA INAUGURACION DEL PUERTO DE CÁDIZ

El Sr. Alcalde-Presidente hace pública la sesión, iniciándose el desarrollo de la misma a las once de la mañana de conmemorar el cincuenta aniversario de la inauguración del puerto de Cádiz. Tomó la palabra D. Esteban Murguía Rodríguez, vocal del P.P. quien da lectura a un documento cuyo texto íntegro se transcribe:

El 18 de febrero de 1942 se crea el I.N.P.C. organismo encargado de solucionar los problemas que afectan al Puerto de Cádiz. Desde su creación ha trabajado para la modernización de las instalaciones, mejorando el servicio al cliente y facilitando el acceso al puerto. En el año 1942 se crea el I.N.P.C. organismo encargado de solucionar los problemas que afectan al Puerto de Cádiz. Desde su creación ha trabajado para la modernización de las instalaciones, mejorando el servicio al cliente y facilitando el acceso al puerto.

En el mes de febrero de 1942 se promulgó la Ley para la Colonización de las Zonas de Llanura Agrícola, cuyo objetivo era fomentar, entre los propietarios privados, Agricultores de Colonización y Asociaciones de Agricultores que desearan a cambio de tierras en riego. Dada la escasa colonización de las zonas de llanura, el Estado tuvo que proceder a la compra de grandes extensiones de terreno para poder llevar a la práctica el programa de colonización.

En Diciembre de 1942 el Jefe del Estado visita la zona de Mérida. En esta ocasión se firma el Decreto de 1942 en virtud del cual se crea el "Servicio General para la Colonización Agrícola - S.G.C.A." con el fin de realizar planes provinciales donde se destinara las tierras de las zonas y sus posibilidades. El S.G.C.A. comienza su explotación de las zonas y la realización de los correspondientes planes de colonización.

Los proyectos de explotación se realizan con una duración de "Zona de Llanura Agrícola", mediante la cual se prohibió todo tipo de construcción de obras, siendo el Estado el único propietario de las zonas. La explotación del terreno de explotación las tierras se basan en regadío por sus mejores posibilidades.

En 1951 comienza a realizarse el llamado "Plan de Obras Hidráulicas Colonizadoras", destinado a la explotación de la zona de Mérida. El 7 de Abril de 1951, una ley crea el "Plan Hidráulico", a través del cual, con una inversión de más de 2.000 millones de pesetas se contempló el sistema de canales y su correspondiente explotación, pasando a depender del Estado. Comenzó a funcionar la zona de Mérida (Zona de Llanura Agrícola) y desde entonces se ha ido mejorando el sistema de riego, siendo el Estado el propietario de las zonas y la realización de los correspondientes planes de colonización.



0G5665258

CLASE 8.<sup>a</sup>

Dentro de la clasificación de las tierras a colonizar, antes de la elaboración del Plan, las pertenecientes a la finca "Encomienda" se incluía en la segunda clase: "Tierras de vega con fertilidad media, sueltas, con predominio de arena".

La finca Encomienda Nueva, fue adquirida por el I.N.C. mediante expropiación por causa de Interés Social, acordado por Decreto de 2 de Abril de 1.948 siendo su descripción registral: "Finca Encomienda Nueva", sita en término municipal de Villanueva de la Serena Badajoz y que comprende: primera dehesa nombrada Encomienda de Castelnovo, sita en término municipal de Villanueva de la Serena, compuesta de los millares denominados Machal, Esparragal, Cincho y Encina Alta y la cuarta parte del título millar de la Palanca.

El 4 de Junio de 1.952, la Dirección General ordena la redacción del proyecto del pueblo nuevo de Valdivia, eligiendo para su emplazamiento las proximidades del Kilómetro 15 de la carretera de Villanueva de la Serena a Guadalupe.

El proyecto contemplaba la construcción de:  
Un Centro Social, Grupo Escolar para ocho unidades, Ayuntamiento dotado de Juzgado municipal, correos, archivo, cuerpo de guardia, calabozo, salón de actos, despacho de alcaldía, despacho de secretario, oficinas y vestíbulo, la casa del Secretario de dos plantas, casa del Médico, también de dos plantas y adosada a un consultorio previsto de despacho de médico, sala de espera, sala de curas, botiquín, servicio y un dormitorio para casos de emergencia, Iglesia con salón parroquial y vivienda para el cura.

Inicialmente, se contó con 360 viviendas para colonos y posteriormente, con fecha 24 de Enero de 1.958, se decide ampliar el pueblo en 11 viviendas más, así como la construcción de un Cementerio, Hermandad Sindical y Servicios Cooperativos.

Mientras el gran proyecto del nuevo pueblo de Valdivia se llevaba a cabo, el 10 de Enero de 1.953, se hacía entrega de las primeras 34 parcelas correspondientes al polígono 1 y para alojar a estas familias hasta la construcción del pueblo, se instalaron en la parcela nº 57 un total de 34 barracones de similares características a los de Valdelacalzada.

Cada barracón constaba de cuatro viviendas, cada una de ellas con dos habitaciones y una cocina-comedor con chimenea, pero carentes de aseos. Cada barracón tenía adosadas dos cuadras compartidas por dos familias.

Así nace un pueblo de colonización destinado a recibir un gran número de familias, en su mayoría desconocidas entre sí, que dejaban atrás sus orígenes para venir aquí a realizar cultivos de regadío que desconocían, en unas tierras donde antes solo existían encinas y algún cultivo de secano.

Hace 50 años, el día 08 de Oct. De 1.956, a las once aproximadamente de la mañana llegaba a Valdivia el Jefe del Estado que era recibido en la puerta de la iglesia por el Obispo coadjutor, en medio de una gran multitud, asistió a la ceremonia religiosa y ya en la plaza del pueblo saludó a los ingenieros de colonización que le fueron presentados por el ingeniero Jefe, luego se encaminó al Ayuntamiento y en la fachada principal, a la izquierda de la puerta, descubrió una placa que decía:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







0G5665259

CLASE 8.º

*"Franco Caudillo de España, en su visita oficial a la finca Encomienda Nueva, el día 8 de Oct. de 1.956, inauguró este pueblo de Valdivia, adelantado de las Vegas Altas del Guadiana".*

*Y tal día como hoy, aproximadamente a las doce del medio día, quedaba inaugurado este pueblo que hoy cumple medio siglo. >>*

Seguidamente, por la Presidencia se ofrece la palabra a los vocales de esta Junta Vecinal que quieran intervenir, siendo aceptada dicha actuación por la vocal del PSOE, Dª Catalina Barrantes Cerrato, quien tras saludar a todos los Sres. asistentes manifiesta "como concejal y como vecina de Valdivia el orgullo que siente por ser una de las personas que habiendo nacido en los barracones, vivió toda la trayectoria" que se ha indicado en el escrito anteriormente leído y que por ello, en este Acto, y al tener tantos recuerdos, "habla más con el corazón que con la cabeza". Finaliza dando las gracias "a todos por estar aquí", al párroco "por haber unido al pueblo" y al Sr. Alcalde, a quién además le da la "enhorabuena por tener a todos reunidos".

Toma la palabra el Sr. Alcalde - Presidente quien una vez dada las gracias a los Sres. asistentes por su presencia, indica que dará lectura a un texto que ha elaborado en "agradecimiento de aquellas primeras familias". Se transcribe literal.

*<<Hoy el nombre el Valdivia es conocido dentro y fuera de Extremadura por nuestros productos, por nuestras empresas, por nuestro desarrollo social y económico, por nuestra trayectoria en definitiva, resultado del trabajo y el esfuerzo de las familias de colonos que se instalaron aquí por los años 50, en un pueblo que se levantaba sobre las cenizas de una milenaria encinar.*

*Aquellas familias venía en su mayoría con las manos vacías y la cabeza llena de historias de destrucción y miserias de una guerra absurda que tratarían de olvidar con ayuda de las faenas del campo para sacar adelante a su gente y al nuevo pueblo que había de cambiar su suerte haciéndolos dueños de una casa nueva, cuadras, animales, aperos de labranza y una parcela de regadío que el I.N.C. ponía en sus manos.*

*Valdivia era su esperanza de futuro, quizá la recompensa a todo lo pasado, pero sobre todo la garantía de que cada gota de sudor que se desprendiera de sus frentes, caería en su propiedad. Una propiedad que nadie le regalaba, pero sí que les daban la oportunidad de pagarla en toda una vida. Una vida que no se presentaba como camino de rosas, sino como un sendero de espinas, por el que paso a paso avanzarían entre fatigas y privaciones para criar a sus hijos con lo que quedaba de la cosecha cada año después de hacer cuentas con el Estado.*

*Abuel*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



00000000



CLASE 8.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de esta institución.

Según el artículo 1.º de la Ley 1/1985, de 26 de febrero, de creación de la Junta de Extremadura, esta institución tiene como finalidad promover el desarrollo económico, social y cultural de la región, así como velar por el cumplimiento de las competencias que le corresponden en materia de cultura, turismo y deportes.

El presente documento es propiedad de la Junta de Extremadura y no se permite su reproducción total o parcial sin el consentimiento expreso de esta institución.



0G5665260

CLASE 8.ª

*Ayudándose unos a otros aguantaron el desafío del destino, dejando al tiempo pasar mientras el pueblo y sus hijos maduraban a la par.*

*Lentos en las penas y veloces en las alegrías, pasaron 50 años desde aquel 08 de Octubre de 1.956 y aquellos chavales que se subían a las encinas de la plaza, son abuelos hoy y los hombres y mujeres que entregaron su juventud a la dura tarea de hacer suyo este rincón de Extremadura, murmuran hoy con voz apagada al ver las fotografías del pasado y del presente: Parece que fue ayer...*

*La verdad es que siempre nos parece que fue ayer...*

*Pero el ayer de Valdivia ha dejado atrás un largo camino de sacrificios que contribuyeron a que hoy corran tiempos mejores, herencia, que tal vez no valoramos en su justa medida y que sería un grave error porque: ni el moderno tractor borrarà las huellas de nuestros abuelos detrás del arado, ni el riego por goteo callará el rumor del agua que regó estas tierras a golpe de azada, ni tampoco la moderna lavadora pondrá más cariño en sus còladas que el que pusieron nuestras abuelas en las cargas de ropa que lavaron en el río.*

*Hoy desde nuestras calles asfaltadas, desde el teclado de un ordenador, o desde el asiento confortable de un utilitario, no podemos negarnos a ver el polvo en las abarcas de nuestros abuelos caminando hacia su parcela con la merienda en la talega. No podemos negarnos a ver los callos de las manos que le arrancaron a esta tierra todo lo que somos y lo que tenemos. No sería de agradecidos olvidar aquellos amaneceres al pie del carro, ni dejar de recordar aquel ayer que nos trae al día de hoy, a un pueblo que desde cualquier ángulo nos recordará siempre de donde venimos para que sepamos a donde queremos llegar.*

*Aquellos hombre y mujeres que inauguraron Valdivia hace hoy 50 años, nos dejan un gran pueblo y nosotros les debemos una pequeña ciudad... Gracias abuelos por la herencia que nos habéis dejado, gracias a los que estáis y a los que os habéis ido.>>*

Finalmente, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión invitando a los Sres. asistentes a todos los actos previstos que continúan de forma inmediata, con la entrega de diplomas de reconocimiento a todos los alcaldes de Valdivia durante estos cincuenta años: D. Telesforo Fernández, D. José Mª Carrasco, D. Casimiro Blázquez, D. Manuel Parejo, D. Baldomero Fernández, D. José Blázquez, Dª Catalina Barrantes e D. Inocencio Fernández.

Se extiende la presente acta que consta de seis folios timbrados del Estado de la clase octava serie 0G5665256 al 0G5665261, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes







0G5665261

CLASE 8ª

el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

VECNAL EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2006



*Háuel* N° 8

En el día 17 de Octubre de 2006 se celebró una reunión mixta del día diecisiete de Octubre del presente año en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la que se celebró una sesión ordinaria, con asistencia suficiente para la válida constitución del pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

No asistieron los señores: D. Catalina Barranco Carrero y D. Miguel Muñoz Pajuelo. No existió quórum.

NO asiste público.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Novario Sánchez

D. Esther Miraga Rodríguez

SECRETARIA

D. María José González

292599590



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



125288220



CLASE B

El artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da todo lo cual con su estado, certifica

*[Faint signature]*





065665263

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2.006**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores nº 6 y nº 7 correspondientes a los asuntos celebrados los días 10/10/2006 y 11/10/2006, respectivamente, siendo aprobados en su totalidad por la Junta Vecinal en su totalidad de los Sres. asistentes al acto.

**Nº 8**

En Valdivia, siendo las catorce horas y veintiocho minutos del día diecisiete de Octubre del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal, y con quorum suficiente para la válida constitución del pleno, al objeto de celebrar **sesión ordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten los dos vocales del PSOE., Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo. No excusan su ausencia.

NO asiste público.

*Handwritten signature*

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez  
Dª. Esther Moraga Rodriguez



**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



CLASE 8.

292599590



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes







ACTA DE LA SESION ORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA  
VECNAL EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2006

Nº 8

En Valdepeñas siendo las once horas y veintidós minutos del día diecisiete de Octubre del año mil trescientos sesenta y seis se reunió en el Salón de Plenos los señores regidores de esta corporación, con asistencia de la Junta Vecinal, y con quorum suficiente para la válida constitución del pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª María Sánchez González. No asistieron los señores D.ª Catalina Barrios Castro y D. Miguel Muñoz Piquero. No comparecieron en persona.

NO asiste público

SEÑORES ASISTENTES

AL CALDE

D. Inocencio Fernández Álvarez

VOCALER

D. Juan Pedro Navarro Sánchez  
D. Esteban Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María Sánchez González

*Juan P. Navarro Sánchez*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes

00200000



065665263

CLASE 8.º

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 6 Y Nº 7 CORRESPONDIENTES, RESPECTIVAMENTE, A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 05/09/2.006 Y 08/10/2006.**

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examinan los borradores nº 6 y nº 7 correspondientes a las sesiones celebradas los días 5/09/2.006 y 8/10/2006, respectivamente, siendo aprobados en la forma en que aparecen redactados por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

**ASUNTO SEGUNDO.- INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS <<LA VEGA>>: ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad Integral de Municipios "Guadiana" en el que se decide <<no admitir a trámite la solicitud de integración de la Entidad Local Menor de Valdivia>>.

Se informa también del contenido del escrito remitido en el mes de julio al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios "La Vega" mediante el que se pone de manifiesto el interés para que la E.L.M. de Valdivia forme parte de dicha Mancomunidad de Servicios o, en su caso, a la Mancomunidad Integral en que ésta hubiese ya "derivado", con el ruego de que se remita a estas Dependencias Municipales información al respecto.

La Presidencia considera oportuno someter este asunto a deliberación de Junta Vecinal dado el tiempo transcurrido sin obtener respuesta.

Sometido el asunto a votación por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto (Sr. Alcalde, 2 vocales del P.P.), se ACUERDA:

**Primero.-** Solicitar la incorporación de la Entidad Local Menor de Valdivia en la Mancomunidad de Servicios "La Vega" o, en su caso, en la Mancomunidad Integral en que ésta hubiera ya "derivado".

**Segundo.-** Aprobar los Estatutos que, al día de la fecha, tiene en vigor referida Mancomunidad.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2006.  
A la primera cuestión planteada por D.º Carlos Sánchez Carro, vocal del PSOE, el Sr. Alcalde responde:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



065662563



CLASE B\*

**ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDA DEL ACUERDO N.º 4 Y N.º 7 CORRESPONDIENTES, RESPECTIVAMENTE, A LAS SESIONES CERRADAS LOS DÍAS 25/02/2008 Y 05/03/2008.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, del Régimen Electoral Básico, en relación con el artículo 10.1 de la Ley 1/1987, de 15 de enero, de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987, de 15 de enero, de Régimen Local, se acuerda lo siguiente:

**ASUNTO SEGUNDO.- INTEGRACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «LA VEGA».- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por la presente se da cuenta del acuerdo adoptado por la Mancomunidad Integral de Municipios "Gualba", en el que se decide "no admitir la solicitud de integración de la Unidad Local Menor de Valdeavellano".

Se informa también del contenido del escrito remitido en el mes de julio al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios "La Vega", mediante el que se pone de manifiesto el interés por que la U.L.M. de Valdeavellano forme parte de dicha Mancomunidad de Servicios o, en su caso, de la Mancomunidad Integral en que ésta hubiera ya "derivado", con el fin de que se remita a estas Dependencias Municipales información al respecto.

La Presidencia considera oportuno someter este asunto a deliberación de Junta Vecinal dado el tiempo transcurrido sin obtener respuesta.

Sometido el asunto a votación por la unanimidad de los Srtes. asistentes al acto (22).  
Atado: 3 votos del P.P. se ACEPTA.

Finalmente, solicitar la intervención de la Unidad Local Menor de Valdeavellano en la Mancomunidad de Servicios "La Vega", o, en su caso, en la Mancomunidad Integral en que ésta hubiera ya "derivado".

Remite: Aprobado por Excmo. Sr. Excmo. Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Valdeavellano, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 1/1987, de 15 de enero, de Régimen Local.



0G5665264

CLASE 8.ª

**ASUNTO TERCERO.- GESTION DE LA OBRA N° 456 DE LA ANUALIDAD 2007 DEL PLAN TRIENAL 2005-2007.**

Por orden de la Presidencia, la que suscribe informa de los antecedentes obrantes en el expediente correspondiente a la obra n° 456 <<Urbanización y pavimentación C/ Cincho, C/ Pio XII y Ronda Sur>>, incluida en el Plan Trienal 2005/2007 de la Excm. Diputación de Badajoz. Se da cuenta del contenido de la conversación telefónica mantenida por el técnico de la Diputación encargado de redactar el proyecto (o Memoria) con el arquitecto técnico municipal, en la que se puso de manifiesto la conveniencia de que la gestión de la obra se contratase con una empresa y no se ejecutase por la Administración tal y como se tiene decidido.

Efectuada las deliberaciones oportunas, de forma unánime (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P.) se ACUERDA, por considerarlo más adecuado y viable con la realidad existente:

**Primero.-** modificar todos los acuerdos adoptados hasta el día de la fecha por esta Junta Vecinal en los que respecto a la obra "Urbanización y pavimentación de la C/ Cincho, C/ Pio XII y C/ Ronda Sur" de Valdivia (n° 456 del 2007) incluida en el Plan Trienal 2005/2007 de la Excm. Diputación, en los que se hubiese decidido que la misma se ejecutase por el Ayuntamiento por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración parcial de empresas (AYA). Se acuerda en este Acto que de dicha obra se encargue directamente el Ayuntamiento adjudicándose a una Empresa por la modalidad de contratación que proceda previstas en la Ley (AYE).

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Badajoz.

**ASUNTO CUARTO.- TRANSCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL SEIS.**

Conforme lo indicado en el asunto primero de la sesión celebrada por esta Junta Vecinal el día 5/09/2006, se transcribe el contenido del documento en el que se recogen las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria celebrada el día 17/07/2006.

**RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2.006**

A la primera cuestión planteada por Doña Catalina Barrantes Cerrato, vocal del PSOE el Sr. Alcalde responde:



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



006665264



CLASE 2

ASUNTO CUARTO. GESTIÓN DE LA OBRA N.º 456 DE LA  
FUNDACIÓN 2007 DEL PLAN TRIENAL 2007-2007

Por orden de la Presidencia, la que suscribe informa de los antecedentes obrantes en el expediente correspondiente a la obra n.º 456 <<Urbanización y pavimentación C/ Casco, C/ Pío XII y Ronda Sur>>, incluido en el Plan Trienal 2007-2007 de la Excmo. Diputación de Badajoz. Se da cuenta del contenido de la conversación telefónica mantenida por el técnico de la Diputación encargada de redactar el proyecto (o memoria) con el ingeniero técnico municipal, en la que se puso de manifiesto la conveniencia de que la gestión de la obra se acometiera con una empresa y no se ejecutara por la Administración tal y como se tiene decidido.

Elaborada las deliberaciones oportunas, de forma ordinaria (2º. Alcalde y 2 vocales del P.N.º de ACUERDO, por unanimidad más abstenciones y voto en calidad existente:

Primero.- modificar todos los acuerdos adoptados hasta el día de la fecha por esta Junta Vocales en los que respecta a la obra "Urbanización y pavimentación de la C/ Casco, C/ Pío XII y C/ Ronda Sur" de Valdivia (n.º 456 del 2007) incluido en el Plan Trienal 2007-2007 de la Excmo. Diputación, en los que se hubiese decidido que la misma se ejecutara por el Ayuntamiento por Administración, con sus propios medios y/o la colaboración puntual de empresas (AYAJ) se acuerda en este Acto que de dicha obra se encargue directamente el Ayuntamiento adjudicatario a una empresa por la modalidad de contratación que proceda prevista en la Ley 1/2007.

Segundo.- Los trabajos del presente acuerdo a la Excmo. Diputación de Badajoz.

ASUNTO CUARTO. TRANSCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS  
RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN  
ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA DIECISIETE DE JULIO DE  
DOS MIL SEIS

Conforme lo indicado en el asunto primero de la sesión celebrada por esta Junta Vocales el día 20/07/2006, se transcribe el contenido del documento en el que se recogen las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria celebrada el día 17/07/2006.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
DÍA 17 DE JULIO DE 2006  
A la primera cuestión planteada por Dña. Carolina Barrantes Castro, vocal del PSOE el Sr.  
Alcalde responde:



0G5665265

CLASE 8.ª

Las tierras que se ofrecen a los agricultores son de secano, si los arrendatarios deciden cambiarlas a regadío por cuestión de los cultivos a los que deseen dedicarlas, es una gestión que ellos llevarían a cabo y por consiguiente habrán de pagar el canon de agua correspondiente.

Esto responde a la vez al escrito al que la portavoz del PSOE alude en su intervención.

La respuesta a la segunda pregunta de la vocal del PSOE es la siguiente:

Las fuentes de financiación del Polígono Industrial son, la Excm. Diputación de Badajoz, IBERDROLA y esta E.L.M. de Valdivia.

Respuesta a la tercera pregunta de Doña Catalina Barrantes:

Las obras del muro, según la empresa, a fecha de hoy ya están acabadas y pendientes de la recepción a C.H.G.

A la pregunta de D. Miguel Muñoz Pajuelo, la respuesta del Sr. Alcalde es la siguiente:

A los informes de Alcaldía se da lectura en el punto del orden del día de la sesión que corresponda, por la cual tiene la misma información que los demás concejales, si lo que Ud. desea es una información más personal, ha de esperar a que la sobrecarga de trabajo que soportan nuestros administrativos les permita un hueco para dedicarle a Ud.

### ASUNTO QUINTO.- INFORMES DE ALCALDIA.

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Decretos y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal el día 17 de julio del 2.006.

### MOCIONES

Llegados a este punto y conforme a lo establecido en el artículo 91.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Secretaría pone en conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha anotado moción alguna. Tampoco se presentan verbalmente.

### ASUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguno.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Comunidad de Cultura, Turismo y Deportes



002562288



CLASE 85

Las obras que se ofrecen a los agricultores son de carácter, si los sembradíos desahucian, campañas a regadío por cuantía de los cultivos a las que deben dedicarse, en una gestión que ellos llevarán a cabo y por consiguiente habrán de pagar el canon de agua correspondiente.

Esto responde a la vez al carácter de que la gestión del PROE debe ser un servicio.

La respuesta a la segunda pregunta de la vocal del PSOE es la siguiente:

Las fuentes de financiación del Foligno Industrial son, la Excma. Diputación de Badajoz, IBERDROLA y esta E.L.M. de Valdivia.

Respecto a la tercera pregunta de Dña. Catalina Ibarra:

Las obras del tema, según se expone, a falta de hoy ya están acabadas y pendientes de la recepción a C.H.G.

A la pregunta de D. Miguel Muñoz Pinedo, la respuesta del Sr. Alcalde es la siguiente:

A los informes de Alcaldía se ha hecho en el punto del orden del día de la sesión que corresponde, por la cual tiene la misma información que los demás concejales, si lo que Ud. desea es una información más personal, le da espacio a que la concejala de trabajo que reportan nuestros administrativos les permita un hacer para dedicarle a Ud.



### ASUNTO QUINTO - INFORMES DE ALCALDIA

Por orden de la Presidencia, la que suscribe da lectura a los Dictámenes y Resoluciones emitidos por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vocacional el día 17 de Julio del 2006.

### INDICIONES

Las obras a este punto y continúa a lo establecido en el artículo 61.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a consideración de plaza, por razones de régimen, algún asunto no contemplado en el Orden del Día.

Reservada para el conocimiento que en el Registro General de esta Entidad no se ha producido ningún asunto. Tampoco se producen resoluciones.

### ASUNTO SEXTO - RUEGOS Y PREGUNTAS



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



OG5665266

CLASE 8.ª

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de cinco folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665262 al OG5665266, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.

En Valdivea, siendo las once horas y treinta y siete minutos del día citado de fecha del día del año, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos del ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, los señores concejales componentes de la Junta Vecinal y con quienes para la validez de la presente acta se requiere la mayoría absoluta de los mismos, con arreglo al Decreto del D. 10/1987 de 10 de febrero de 1987, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Fernández Álvarez, y la Secretaría de D.ª María D.ª Belén Sánchez González.

No asistiendo a la sesión por motivos laborales, los señores D. Juan Pedro Nozario Sánchez y D. Esther Moraga Rodríguez.



*[Handwritten signature]*

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Francisco Fernández Álvarez

VOCALES

D. Juan Pedro Nozario Sánchez  
D. Esther Moraga Rodríguez

SECRETARIA

D.ª María D.ª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



02555555



CLASE B.

Y en relación con lo que se trata el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las  
once horas y treinta y siete minutos del día cinco de el mes de mayo de 1992  
extendiéndose la presente con dos copias de cinco folios numerados del Estado de la ciudad de Badajoz  
con el número de expediente de 02555555, ambas inclusive, con la finalidad de que sean referidas al  
Artículo 106 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Entidades Locales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la presente.




0G5665267

CLASE 8.ª

... SE PIDE LA APROBACION DE LA ...

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTA JUNTA VECINAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2.006**

**Nº 9**

En Valdivia, siendo las trece horas y treinta y nueve minutos del día dieciocho de Junio del dos mil seis, previa convocatoria al efecto se reúnen en el Salón de Plenos los señores seguidamente relacionados, componentes de la Junta Vecinal y con quorum para la válida constitución del Pleno, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**, con arreglo al Orden del Día previamente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaria Dª Mª Belén Sánchez González.

No asisten, excusando telefónicamente su ausencia por motivos laborales, los vocales del PSOE Dª Catalina Barrantes Cerrato y D. Miguel Muñoz Pajuelo.

NO asiste público.

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Notario Sánchez

D. Esther Moraga Rodríguez

**SECRETARIA**

Dª Mª Belén Sánchez González.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



08888888



CLASE B

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CERRADA POR ESTA JUNTA VEJINAL EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL 2000**

**Nº 9**



En Valdivia, siendo las once horas y treinta y nueve minutos del día dieciocho de Junio del dos mil este, previa convocatoria al efecto se reunió en el Salón de Plenos los señores regidurales interinstitucionales componentes de la Junta Vecinal y con quorum para la válida convocatoria del Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al Orden del Día provisionalmente establecido, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez y dando fe del acto la Secretaría D.ª M.ª Belén Sánchez González.

No asistió, extenuado telefónicamente su ausencia por motivo laboral, los vocales del PSOE D.ª Carolina Martínez Cerezo y D. Miguel Ángel Pujado.

NO asiste porfirio

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Inocencio Fernández Álvarez

**VOCALES**

D. Juan Pedro Nieto Sánchez  
D. Esther Murguía Rodríguez

**SECRETARIA**

D.ª M.ª Belén Sánchez González



0G5665268

CLASE 8.ª

*Handwritten signature*

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º 8 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17/10/2006.

Iniciado el desarrollo de la sesión y hecha pública por la Presidencia, se examina el borrador nº 8 correspondiente a la sesión celebrada el día 17/10/2006, siendo aprobado en la forma en que aparece redactado por la unanimidad de los Sres. asistentes al acto.

ASUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS PALMERAS, N.º 38: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Se da cuenta a los Sres. asistentes de los antecedentes obrantes en el expediente interesando la titularidad del Hogar del Pensionista ubicado en la calle Las Palmeras nº 38 de Valdivia.

Seguidamente se pone de manifiesto el escrito remitido por la Dirección General de Tesorería y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, registrado en esta Entidad el día 1/12/2.006 bajo el nº 3061, en el que se indica que <<ultimada la tramitación del expediente de cesión gratuita a ese Ayuntamiento del Hogar del Pensionista ubicado en la calle Las Palmeras, nº 38, es preciso, antes de dictar resolución al respecto, que remita a esta Dirección General la siguiente documentación, exigida por el artículo 109 del Decreto 180/2.000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura>>.

Examinado el asunto y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete a votación resultando que por tres votos a favor (Sr. Alcalde y 2 vocales del P.P) que supone la unanimidad de los Sres. asistentes al acto, se acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Ilmo. Sr. Director General de Tesorería y Presupuesto, Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, la cesión gratuita a esta Entidad Local de Menor, del inmueble sito en C/ Las Palmeras, nº 38 donde se ubica el Hogar del Pensionista de Valdivia.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde D. Inocencio Fernández Álvarez, o a quien legalmente le sustituya, para que formule la petición anterior en nombre de la Corporación.

**Tercero.-** Aprobar la memoria explicativa de la utilidad pública o interés social del fin que legitima la cesión y que se une al expediente con diligencia de aprobación.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



00555555



CLASE 8ª

COMPROBANTE DE LA RECEPCIÓN DE LA COPIA DEL ACTO N.º 3

Intento el desarrollo de la acción y hecho público por la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz en su sesión de 17 de mayo de 1987, celebrada en la forma en que aparece reflejada por la constancia de los datos adjuntos al acto.

ACTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE FICHA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAS PALMERAS Y 1.º RECERCA QUE PROCEDE

Se da cuenta a los señ. asistentes de los antecedentes obrantes en el expediente instruido en la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz en la calle Las Palmeras n.º 32 de Badajoz.

Segundamente se pone de manifiesto el escrito remitido por la Dirección General de Tesorería y Fomento de la Comunidad de Huelva y Fomento de la Junta de Extremadura, referido en esta Unidad al día 14/2/86 bajo el n.º 3601, en el que se indica que «afirma la existencia del expediente de acción pública a cas. Ayuntamiento del Páramo del Fontán sito en la calle Las Palmeras n.º 32, en Badajoz, para su declaración al respecto, que remite a esta Dirección General la siguiente documentación: carta por el artículo 188 del Decreto 1807/80, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de la Comunidad Autónoma de Extremadura».

Examinado el asunto y vistos los antecedentes oportunos, se acuerda a instancia y petición del Sr. D. Juan José Albaladejo y 2.º vocal de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión de 17 de mayo de 1987.

Excmo. Sr. D. Juan José Albaladejo, Director General de Tesorería y Fomento, Comunidad de Huelva y Fomento de la Junta de Extremadura, se declara que en esta Unidad Local de Badajoz, del inmueble sito en C. Las Palmeras n.º 32 donde se obra el título del Páramo del Fontán.

Excmo. Sr. D. Juan José Albaladejo, Director Provincial de Badajoz, a quien legítimamente le compete para que presente la petición anterior en nombre de la Corporación.

Excmo. Sr. D. Juan José Albaladejo, Director Provincial de Badajoz, a quien legítimamente le compete para que presente la petición anterior en nombre de la Corporación.

*Handwritten signature and stamp*



065665269

**CLASE 8.ª**

**ASUNTO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO EFA CASAGRANDE.**

Se pone de manifiesto a los Sres. asistentes, el contenido del escrito remitido a esta Entidad por el Centro de Promoción Rural EFA Casagrande solicitando, por los motivos argumentados, el nombramiento de un Concejal como Miembro del Consejo Escolar de dicho Centro.

Por la Alcaldía se propone a la vocal del P.P. D<sup>ª</sup>. Esther Moraga Rodriguez, designación que es apoyada unánimemente y admitida por la vocal nombrada.

**ASUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2.005.**

Conforme a lo establecido en el artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por orden de la Presidencia, la que suscribe da cuenta de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.005 y a sus resultados, aprobado todo ello mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 21/11/2.006 cuyo texto íntegro se transcribe:

*Se aprueba la Liquidación de Presupuesto General del Ejercicio de 2.005, con el siguiente resultado:*

-	Existencia en Caja en 31-12-2.005 .....	64.469,06 €
-	Restos por cobrar en igual fecha .....	171.569,19 €
	<i>Suma</i> .....	236.038,25 €
-	Restos por pagar en igual fecha .....	434.107,51 €
	<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b> .....	<b>-198.069,26 €</b>

*Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otras se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 de la Ley antes mencionada y Regla 252 de la Instrucción de Contabilidad.*

*La liquidación referida se aprueba por esta Alcaldía en virtud de imperativo establecido en el art. 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por aplicación del artículo 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre el Ayuntamiento se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.*



00000000



CLASE B

**RESOLUCIÓN DE PROMOCIÓN DE UN REPRESENTANTE POR EL GOBIERNO LOCAL DEL CENTRO DEL CAJÓN DE ZULEMA**

En virtud de manifestar a las personas interesadas el contenido del escrito remitido a esta Entidad por el Centro de Promoción Rural E.T.A. Casagrande solicitando por los motivos expuestos el nombramiento de un Consejo como miembro del Consejo Escolar de dicho Centro.  
Por la Alcaldía se propone a la vocal del P.P. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez para el cargo de representante y admisión por la vocal nombrada.

*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN DE PROMOCIÓN DE UN REPRESENTANTE POR EL GOBIERNO LOCAL DEL CENTRO DEL CAJÓN DE ZULEMA**

En virtud de manifestar a las personas interesadas el contenido del escrito remitido a esta Entidad por el Centro de Promoción Rural E.T.A. Casagrande solicitando por los motivos expuestos el nombramiento de un Consejo como miembro del Consejo Escolar de dicho Centro.  
Por la Alcaldía se propone a la vocal del P.P. Excmo. Sr. D. José María Rodríguez Rodríguez para el cargo de representante y admisión por la vocal nombrada.

RESOLUCIÓN DE PROMOCIÓN DE UN REPRESENTANTE POR EL GOBIERNO LOCAL DEL CENTRO DEL CAJÓN DE ZULEMA	
Importe por pagar en 2002	1.000.000,00 €
Importe por pagar en 2003	452.107,21 €
Importe por pagar en 2004	210.000,00 €
Importe por pagar en 2005	1.117.500,00 €
Importe por pagar en 2006	62.400,00 €

Para que conste y a continuación se eleva copia de esta Resolución y sus anexos a los registros de la Alcaldía y de la Junta de Extremadura para su conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 101.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la Alcaldía de Badajoz, a 15 de mayo de 2002.

El Alcalde: *[Firma]*



OG5665270

**CLASE 8.ª**

Todos los Sres. asistentes se dan por enterados de la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2.005.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de 4 folios timbrados del Estado de la clase octava serie OG5665267 al OG5665270, ambos inclusive, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su visado, certifico.





00288270



CLASE 5ª

... en el ... de la ...

Y en habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las tres y cuarenta y cinco minutos del día citado en el encabezamiento de la que se extiende la presente acta que consta de 4 folios timbrados del Estado de la clase octava serie 00288270 al 00288273, todos inclusive, con la advertida a que hace referencia el Artículo 208 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual con su traslado, certifica.

*[Handwritten signature]*



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejo de Cultura, Turismo y Deportes



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes



LIBRO DE ACTAS

AÑO 2006

